

**Factores socioeconómicos, institucionales y culturales asociados a la evasión fiscal en el
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**

**Dagoberto José Díaz Pineda, Guillermo Adolfo Fierro Amell y Nicolás Alberto Gómez
Morales**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magíster en Ciencias
Contables y Financieras.**

Director:

PhD. Alejandro Acevedo Amorocho

Magíster en Finanzas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Maestría en Ciencias Contables y Financieras

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

2026

Agradecimientos

En nombre de los tres integrantes de este trabajo de grado, expresamos nuestra más profunda gratitud a Dios, a nuestras familias y a todas aquellas personas que, con su apoyo, comprensión y voz de aliento, hicieron posible la culminación de este proceso académico. Este logro no representa únicamente el resultado de una investigación, sino también el fruto de la disciplina, la constancia, los sacrificios personales y el compromiso asumido durante el desarrollo de nuestra formación como maestrantes.

Guillermo agradece de manera especial a su esposa Doralbis y a su hijo Matías, quienes fueron soporte, inspiración y compañía permanente durante este camino. Su amor, paciencia y comprensión fueron fundamentales para mantener viva la motivación en los momentos de mayor exigencia.

Dagoberto expresa su gratitud a Eu Meléndez, y a su familia compuesta por él y sus mascotas, quienes con su presencia, compañía y lealtad hicieron más llevaderas las largas jornadas de estudio, trabajo y dedicación académica.

Nicolás expresa su más profundo agradecimiento a su madre, Camila Morales, por ser ejemplo permanente de amor, fortaleza, entrega y guía en cada etapa de su vida. Agradece también a su hija, Sara Gómez, quien constituye una de sus mayores inspiraciones y motivos para seguir construyendo nuevos logros personales, académicos y profesionales. De manera especial, extiende su gratitud a su amada Mafe, por su compañía, comprensión, apoyo incondicional y por estar presente durante este proceso, incluso en los momentos de mayor exigencia. A ellas, y a su familia en general, les reconoce haber sido parte esencial en la culminación de este proyecto.

A todos ellos, gracias por creer en nosotros, por acompañarnos en silencio cuando fue necesario, por impulsarnos cuando el cansancio apareció y por recordarnos que los grandes logros se construyen con esfuerzo, fe, disciplina y amor. Este trabajo también les pertenece, porque detrás de cada página escrita hubo una familia, una voz de aliento y una razón para seguir adelante.

Contenido

Introducción	9
1. Problema de investigación	14
1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Formulación del problema	17
1.3 Objetivos de la investigación	17
1.3.1 Objetivo general	17
1.3.2 Objetivos específicos.....	18
1.4 Justificación.....	18
1.5 Delimitación	23
1.5.1 Espacial.....	23
1.5.2 Temporal.....	23
1.5.3 Temática	24
1.5.4 Muestra	24
2. Marco de referencia	25
2.1 Antecedentes y estado del arte	25
2.2 Marco teórico	32
2.2.1 Teoría del comportamiento planificado.....	33
2.2.2 Enfoque de la moral tributaria.....	34
2.2.3 Otros aportes conceptuales sobre evasión fiscal	36
2.2.4 Articulación teórica y aplicación al contexto de Cartagena	37
2.3 Marco conceptual	38

2.3.1 Cultura tributaria	38
2.3.2 Evasión fiscal.....	40
2.3.3 Informalidad económica.....	43
2.3.4 Factores institucionales y socioeconómicos.....	44
2.3.5 Educación fiscal y sensibilización ciudadana.....	45
2.4 Marco legal.....	47
2.4.1 Obligación tributaria en Colombia con base en la Constitución de 1991	55
2.4.2 El Sistema Tributario en Colombia	58
2.4.3 De los principios constitucionales del sistema tributario	59
3. Marco metodológico	63
3.1 Enfoque de la investigación	63
3.2 Tipo de investigación	65
3.3 Diseño de la investigación	66
3.4 Fuente de la investigación.....	68
3.5 Variables de la investigación	68
3.5.1 Variable dependiente	68
3.5.2 Variables independientes.....	69
3.6 Técnica de validación del instrumento.....	69
3.7 Operacionalización de variables.....	70
3.8 Resumen de las pruebas de validez y confiabilidad del instrumento.....	73
3.9 Población y muestra	74
3.9.1 Población	74
3.9.2 Muestra	74

3.10 Procedimiento de análisis de datos	75
4. Resultados y discusión	75
4.1 Caracterización sociodemográfica de la muestra	76
4.2 Resultados descriptivos análisis por variable	78
4.3 Análisis correlacional	81
4.4 Modelo de regresión lineal múltiple	83
4.7 Interpretación de los resultados del modelo	85
4.8 Influencia de los factores culturales en el cumplimiento tributario	86
4.9 Discusión de resultados frente al marco teórico y los antecedentes	91
4.10 Implicaciones para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Cartagena.....	92
5. Conclusiones	94
Referencias.....	100

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Principales antecedentes empíricos sobre evasión fiscal y cultura tributaria</i>	31
Tabla 2. <i>Operacionalización de las variables del estudio.</i>	71
Tabla 3. <i>Resumen de las pruebas de validez y confiabilidad del instrumento</i>	73
Tabla 4. <i>Resultados descriptivos por variable</i>	81
Tabla 5. <i>Resumen del análisis correlacional entre las variables del estudio</i>	83
Tabla 6. <i>Modelo de regresión lineal múltiple para la evasión fiscal</i>	85

Lista de figuras

Figura 1. <i>Estructura jerárquica del sistema tributario en Colombia.</i>	59
Figura 2. <i>Distribución de la muestra por tipo de participante</i>	77
Figura 3. <i>Medias de las variables en escala Likert de 1 a 5</i>	78
Figura 4. <i>Brechas entre conocimiento tributario, cumplimiento fiscal y percepción Ins</i>	80
Figura 5. <i>Intensidad de las relaciones entre las variables del estudio</i>	82
Figura 6. <i>Coeficientes beta estandarizados del modelo de regresión lineal múltiple</i>	84

Resumen

La evasión fiscal representa un obstáculo para el fortalecimiento financiero del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. El objetivo de esta investigación fue analizar los factores socioeconómicos, institucionales y culturales asociados a este fenómeno, así como evaluar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes. Se desarrolló un estudio cuantitativo, descriptivo y correlacional, basado en la aplicación de 180 encuestas a contribuyentes y funcionarios de la Administración Distrital. Los resultados mostraron que el 63 % de los participantes presenta un bajo nivel de cultura tributaria y el 72 % manifiesta desconfianza en la administración de los recursos públicos. Asimismo, la informalidad económica, la limitada educación fiscal y la débil percepción del control institucional se identificaron como factores relacionados con la evasión fiscal. Se concluye que el fortalecimiento de la cultura tributaria, acompañado de programas permanentes de educación fiscal y mecanismos eficaces de control, constituye una estrategia para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fortalecer la sostenibilidad financiera del Distrito.

Palabras clave: cultura tributaria, evasión fiscal, educación fiscal, contribuyente, gestión pública, recaudo distrital.

Abstract

Tax evasion represents a major obstacle to the financial strengthening of the Tourist and Cultural District of Cartagena de Indias. This study aimed to analyze the socioeconomic, institutional, and cultural factors associated with this phenomenon, as well as to assess taxpayers' level of tax culture. A quantitative, descriptive, and correlational research design was employed, based on the administration of 180 structured surveys to taxpayers and officials of the District Administration. The findings revealed that 63% of the participants exhibited a low level of tax culture, while 72% expressed distrust regarding the management of public resources. In addition, economic informality, limited tax education, and weak perceptions of institutional oversight were identified as key factors associated with tax evasion. The study concludes that strengthening tax culture through continuous tax education programs and effective control mechanisms constitutes a strategic approach to improving tax compliance and enhancing the financial sustainability of the District.

Keywords: tax culture, tax evasion, tax education, taxpayer, public management, Municipal revenue collection.

Introducción

La cultura tributaria constituye un elemento central para fortalecer la estructura fiscal de una nación, en este sentido se encuentra estrechamente relacionada con el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas y con la legitimidad percibida del sistema tributario. En Colombia, diversos estudios y reportes oficiales señalan que, particularmente en las zonas periféricas y con alta informalidad económica, el nivel de cultura fiscal tiende a ser limitado; por lo cual, se registran tasas significativas de evasión y el Estado enfrenta dificultades crecientes para financiar servicios esenciales, infraestructura pública y programas de protección social. Datos recientes de entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ilustran que continúa existiendo una enorme brecha entre lo que podría recaudarse en ingresos tributarios y lo que realmente se recibe, lo que solo evidencia cómo la evasión fiscal se ha convertido en un problema serio a nivel nacional.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no es ajeno a lo anterior, es así como, recoge con claridad el conflicto entre una economía dinámica basada en el turismo y el comercio, y una estructura tributaria que no siempre parece capaz de abarcar la totalidad de la actividad económica real. Las cifras más recientes reportadas por la Secretaría de Hacienda Distrital estiman que en 2023 los ingresos por el impuesto de industria y comercio habrían disminuido alrededor de un 8.4% frente a 2022, mientras que una gran proporción de los establecimientos registrados estaba sujeta a la informalidad, dando cuenta de más del 60% de las unidades económicas productivas en algunos sectores. Así, ya sea pensando en la informalidad o porque los niveles reales de inclusión financiera son bajos, la débil cultura de registro contable y el monitoreo institucional, también limitado, contribuyen a incrementar la diferencia entre lo que debería recaudarse teóricamente y lo que efectivamente ingresa a las arcas del Distrito.

En este sentido, la falta de formación tributaria para los contribuyentes y los comerciantes, la insuficiente presencia y coordinación de las instituciones de fiscalización en ciertos barrios o corregimientos y la percepción negativa sobre el destino final y la transparencia en el uso de los recursos públicos determinan directamente el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto no es solo un problema contable o financiero, sino también un golpe al tejido social, ya que la evasión tributaria reiterada, socava la confianza de los ciudadanos en el sistema fiscal, incrementa los sentimientos de injusticia y refuerza la percepción de que el pago de los impuestos no se traduce positivamente en el desarrollo de la comunidad. En consecuencia, la evasión tributaria deja de ser un problema individual y se convierte en un fenómeno social y costoso.

El objetivo de esta investigación es identificar los factores socioeconómicos, institucionales y culturales que acompañan la evasión tributaria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; además, pretende medir el nivel de cultura tributaria en sus habitantes y en los actores económicos más representativos. Bajo este planteamiento, en el estudio se espera producir evidencia empírica para comprender qué circunstancias como el conocimiento de las normas tributarias, el grado de percepciones sobre la gestión gubernamental, el trabajo y la actividad empresarial informales y las actitudes frente a contribuir o evadir impuestos, inciden en el comportamiento de cumplimiento. Por tanto, este estudio está orientado a ser un insumo con cierto grado de especificidad que ayude a los tomadores de decisiones; por ello, se pretende fortalecer la administración tributaria, mejorar la capacidad de recaudo y promover una mayor conciencia en los ciudadanos sobre su responsabilidad conjunta con el Estado, así como incentivar una postura crítica.

Este estudio, metodológicamente, es de enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo y correlacional, y se basa en un diseño transversal no experimental. Esto permite identificar

relaciones estadísticamente significativas entre el nivel de cultura tributaria, las actitudes hacia las instituciones y algunos tipos de comportamiento fiscal. En este sentido, se administran cuestionarios estructurados a una muestra representativa de contribuyentes y funcionarios públicos del Distrito, acerca de: conocimientos, experiencias y actitudes en materia de cumplimiento tributario. Los datos se procesan y analizan mediante estadística descriptiva e inferencial, con el fin de encontrar correlaciones que ayuden a esclarecer, aunque sea parcialmente, la disposición a la evasión fiscal. En esta línea, los resultados se presentan como un soporte técnico para el diseño de políticas públicas y estrategias educativas que contribuyan a establecer una cultura fiscal más sólida, coherente y orientada a la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

De acuerdo con lo anterior, la investigación se estructura en algunos capítulos con el objetivo de conducir al lector por una ruta analítica de este trabajo, donde en el capítulo uno se abordan aspectos como el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación y los objetivos del estudio, incluida la pregunta central y las hipótesis de este trabajo. El capítulo dos, desarrolla el marco teórico y conceptual, examinando las principales teorías sobre la cultura tributaria, la evasión fiscal y la informalidad económica, pero también destacando los enfoques institucionales y socioculturales necesarios para interpretar este fenómeno en un contexto de turismo urbano como el de Cartagena de Indias.

El tercer capítulo, introduce el diseño metodológico, ya que aborda operativamente el enfoque, el tipo de estudio, la población y la muestra, con sus respectivos instrumentos de recolección de datos, así como las técnicas de análisis de datos. En el cuarto capítulo, se presentan los resultados empíricos y una discusión; en comparación con la literatura revisada, se formulan conclusiones y recomendaciones de política pública. Por tanto, el estudio busca aportar una contribución concreta para fortalecer la cultura tributaria y reducir la evasión fiscal en el Distrito.

En este sentido, esta introducción presenta como hipótesis principal que los bajos niveles de cultura tributaria, junto con una percepción negativa de la gestión institucional y una alta informalidad económica, se asocian fuertemente con una mayor evasión fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. En este orden de ideas, el estudio refuerza la importancia de medidas conjuntas entre educación tributaria, fortalecimiento institucional y formalización económica como plataformas centrales para aumentar la eficiencia en la recaudación, cerrar brechas de equidad y consolidar una ciudadanía que, confíe más en la financiación de bienes y servicios públicos requeridos por la sociedad cartagenera.

1. Problema de investigación

1.1 Planteamiento del problema

La evasión fiscal constituye uno de los mayores problemas de las entidades territoriales en Colombia, en particular, aquellos municipios con altas tasas de informalidad económica, baja capacidad institucional y débil cultura tributaria; en este sentido, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, es un caso emblemático. En los últimos años, esta tendencia ha empeorado y ha limitado severamente los ingresos propios del Distrito, y por ende su capacidad para financiar proyectos de infraestructura, programas sociales y servicios públicos básicos. La lucha contra la evasión fiscal sigue siendo uno de los mayores desafíos para las autoridades y las entidades estatales en Colombia, por lo que es necesario explicar con mayor precisión qué factores determinan su permanencia y extensión.

Debido a la pandemia de COVID-19 y a sus efectos socioeconómicos, muchas empresas cerraron y la informalidad creció significativamente en la ciudad (Vanegas, «Informe sobre la pandemia de COVID-19» 2021), como ocurrió en todo el país; así, se produjo una disminución efectiva en la recaudación de ingresos tributarios junto con escándalos públicos por presuntos desvíos de recursos durante este periodo, lo cual generó aún más desconfianza en las instituciones del Estado. Estos hechos construyeron un escenario nacional y local que limita la generación de ingresos para amplios sectores de la población, mientras que al mismo tiempo refuerza la percepción de ineficiencia y corrupción en la gestión de los recursos públicos; de este modo, se incentiva la evasión y se justifica socialmente la evasión fiscal pese a su impacto negativo en la provisión de bienes y servicios colectivos.

Particularmente en el caso del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (con una población estimada de 1,07 millones de habitantes para 2025), los problemas se intensifican debido a: i) altos niveles de informalidad en su economía, principalmente a través de actividades relacionadas con el turismo informal, así como con el comercio minorista no regulado, la gastronomía popular y el trabajo agrícola marginal, entre otras. Debido a esto, la actividad económica informal, con unidades productivas que no están registradas formalmente ni están suficientemente contabilizadas o supervisadas por las autoridades tributarias, restringe la capacidad del Distrito para ampliar su base tributaria y establece una brecha evidente entre las recaudaciones potenciales y los ingresos efectivamente recaudados por las administraciones locales. Con este fin, la evasión fiscal no es solamente una cuestión de decisiones individuales de incumplimiento, sino también de estructuras económicas y sociales que vuelven difícil la formalización y el cumplimiento voluntario.

A esta realidad se suma una debilidad institucional en materia fiscal, evidenciada en sistemas de información desactualizados, reducida capacidad de fiscalización, limitados recursos humanos y tecnológicos para el seguimiento de los contribuyentes, y pocas estrategias sistemáticas de educación tributaria. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena, en los últimos años se ha observado una disminución preocupante en la recaudación de impuestos claves, tales como el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, situación que compromete la sostenibilidad financiera del Distrito y refuerza su dependencia de las transferencias del nivel nacional.

Tal como lo plantean algunos estudiosos de las cargas fiscales en Colombia: “Las cargas tributarias generadoras de evasión fiscal en Colombia desencadenan sus causas teniendo presente su significancia, traducéndose en elevados impuestos, abuso de la ley en la creación de reformas

tributarias a corto plazo, equidad tributaria vulnerada, que como consecuencia ocasiona la omisión de activos y pasivos inexistentes en las declaraciones de renta de los contribuyentes, elusión, evasión de impuestos, paraísos fiscales, contrabando e informalidad empresarial.” (Arrieta Villegas, 2022, p. 1). En este sentido, la combinación de presión tributaria percibida como alta, informalidad extendida y baja fiscalización alimenta distintos mecanismos de evasión y elusión.

La cultura social y la marcada desigualdad en Cartagena inciden de manera directa en la configuración de una cultura tributaria frágil; en amplios sectores de la población prevalece un conocimiento incipiente sobre las obligaciones fiscales, así como una fuerte desconfianza hacia las autoridades encargadas de la gestión de los recursos, debido a antecedentes de corrupción y mala administración. Dentro de este marco, los pagos de impuestos a menudo se perciben como una espada de doble filo y una obligación injusta en la medida en que casi el 75% de la población es pobre (DANE, 2023), lo que justifica por qué en este tipo de casos la prioridad siempre ha sido la supervivencia económica en tiempo real, más que el compromiso formal con el Estado. Así, la pobreza y la pérdida de autoridades confiables se convierten en un enfrentamiento para ser alentado por la economía no registrada, así como por una instrucción marginal sobre la ciudadanía que, en conjunto, engendra el fraude fiscal tolerado socialmente.

Contrario a la magnitud de este problema, en los últimos tiempos solo se han realizado en el Distrito dos investigaciones que examinan empíricamente de qué manera los determinantes socioeconómicos y relacionados con los impuestos, afectan el cumplimiento fiscal intencional de las personas de Cartagena. Existen esfuerzos parciales y diagnósticos sectoriales, sin embargo, se identifica un vacío académico en cuanto a investigaciones que integren variables como cultura tributaria, percepción institucional, informalidad económica y nivel de cumplimiento efectivo, mediante un diseño cuantitativo que permita establecer relaciones estadísticas entre estas

dimensiones. En este sentido, se vuelve necesario avanzar desde la simple descripción del fenómeno hacia un análisis que aporte evidencia medible y comparable.

En este contexto, se considera imprescindible investigar los determinantes socioeconómicos, institucionales y culturales que influyen en la evasión fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con el fin de aportar insumos técnicos que orienten el diseño de estrategias para fortalecer la cultura tributaria, ampliar la base de contribuyentes y mejorar el desempeño fiscal del Distrito.

Por tanto, el problema central que guía esta investigación puede formularse de la siguiente manera: ¿Qué factores inciden en la evasión fiscal y en la débil cultura tributaria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias? La respuesta a esta pregunta permitirá no solo dimensionar la gravedad del fenómeno, sino también identificar aquellos elementos sobre los cuales las autoridades locales pueden intervenir de manera prioritaria para avanzar hacia la autosostenibilidad financiera y una gestión pública más efectiva y legítima ante la ciudadanía.

1.2 Formulación del problema

¿Qué factores socioeconómicos, culturales e institucionales explican la evasión fiscal y la débil cultura tributaria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar los factores socioeconómicos, institucionales y culturales que inciden en la evasión fiscal y en la débil cultura tributaria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de

Indias, con el fin de identificar patrones de comportamiento tributario y proponer estrategias para el fortalecimiento de la cultura fiscal, mediante la aplicación de un enfoque cuantitativo y el uso de encuestas estructuradas dirigidas a contribuyentes y funcionarios de la administración distrital.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar los principales factores socioeconómicos que influyen en la evasión fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con el propósito de establecer su relación con el nivel de formalización económica de los contribuyentes, a través del análisis estadístico de la información recolectada mediante encuestas estructuradas.
- Analizar las percepciones de los contribuyentes sobre la gestión institucional y la transparencia en el uso de los recursos públicos, con el fin de evaluar el grado de confianza ciudadana en las autoridades tributarias del Distrito, mediante el uso de indicadores contruidos a partir de ítems medidos en escala tipo Likert.
- Examinar la influencia de los factores culturales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con el propósito de determinar el impacto de las creencias, valores y actitudes frente al deber fiscal, a partir de los resultados obtenidos en el análisis correlacional de las variables estudiadas.

1.4 Justificación

La evasión fiscal se ha consolidado como uno de los mayores impedimentos para el progreso económico y social de los municipios en Colombia, especialmente en territorios con elevados índices de informalidad, pobreza y limitada capacidad institucional; en este sentido, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias representa un caso crítico. La reducción en la

recaudación de impuestos restringe la capacidad del gobierno local para financiar de manera adecuada servicios públicos, programas sociales e infraestructura esencial, lo que genera un círculo vicioso en el que la insuficiencia de recursos debilita la provisión de bienes públicos, disminuye la percepción de legitimidad del sistema tributario y refuerza las conductas de evasión.

Los estudios realizados durante los dos últimos años, incluidos informes recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) ilustran cómo la evasión fiscal ha reducido de manera severa el espacio fiscal de los países en desarrollo y ha socavado su capacidad para cumplir con los objetivos de la política social y la inversión pública. Este fenómeno es especialmente pertinente en el contexto de la alta desigualdad que puede encontrarse en Cartagena, y por ello su análisis adquiere una relevancia particular.

El comportamiento de la evasión fiscal en contextos urbanos con grandes brechas socioeconómicas e informalidad (como las zonas periféricas de Cartagena o sus barrios populares), si se entiende, puede ayudar a generar estrategias para fomentar una cultura de cumplimiento tributario. La cultura tributaria, definida como el conjunto de valores, actitudes, creencias y conocimientos que la población tiene respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es un predictor esencial del comportamiento de los contribuyentes (Martínez-Vázquez & Searle, 2021). Así, no basta con trabajar únicamente con regulaciones o mecanismos de control; nuestro enfoque debe estar en las razones cognitivas, sociales e institucionales que subyacen a las decisiones de pagar impuestos o evadir las cargas fiscales. Esta cultura es en su mayoría deficiente o inexistente en contextos de pobreza, analfabetismo y fragilidad estatal, lo que da lugar a un entorno social en el que la evasión fiscal puede llegar a aceptarse institucionalmente; es decir, más que un acto, una práctica cotidiana que parece una racionalización.

Numerosos estudios indican que los contribuyentes cumplen mejor con sus obligaciones financieras cuando sienten que las autoridades son legítimas, que la gestión de los recursos públicos es transparente y que el retorno social de pagar impuestos se percibe como adecuado (Luttmer & Singhal, 2014). Este enfoque sostiene tanto que, si el sistema parece ser justo, las personas estarán más dispuestas a obedecerse entre sí como que, si los recursos se traducen en bienes públicos visibles de alta calidad.

Por ejemplo, ha habido varios registros que indican episodios de mala administración pública y baja credibilidad institucional en Cartagena, lo cual ha promovido un sentimiento generalizado de desconfianza hacia el sistema tributario y, en consecuencia, la evasión fiscal aceptada como conducta social. Esta perspectiva sostiene que no solo el miedo al castigo es responsable del cumplimiento tributario, sino también la internalización de las normas sociales y el sentido del deber cívico; así, degrada la moral tributaria, lo que facilita justificar el incumplimiento (Torgler, 2007).

El contexto económico local también condiciona de manera inmediata la conducta fiscal. Según los últimos datos oficiales, más del 70% de la población en Cartagena vive en condiciones no satisfactorias para las necesidades básicas o el desarrollo (DANE, 2023); en este contexto, pagar impuestos se interpreta como una carga en lugar de una obligación ciudadana vinculada a financiar bienes que beneficien a todos. La carga tributaria a menudo se agrava por el hecho de que los contribuyentes solo cumplen si ven una ganancia directa por pagar impuestos y si los esfuerzos por educar y comunicar sobre el cumplimiento tributario no se emplean de manera sistemática (Cieza Silva, 2024). Simultáneamente, también se indica que las causas que determinan la evasión fiscal se asocian con normas sociales, moral y cultura tributaria, la confianza en la administración

tributaria y la ética empresarial, razón por la cual es importante analizar estas dimensiones de forma conjunta y no por separado (Rico Martínez, 2024).

Desde una perspectiva científica, este estudio es relevante debido a que busca llenar un vacío desgastado en la investigación sobre estos temas en contextos subnacionales en Colombia, específicamente para aquellos distritos turísticos con altos niveles de informalidad económica (p. ej., los carnavales de Cartagena). Aunque existe literatura sobre el comportamiento fiscal nacional y la evasión fiscal en contextos comparativos, este estudio no ha identificado ningún trabajo reciente que integre factores socioeconómicos, institucionales y culturales en un modelo analítico de la evasión fiscal en una ciudad intermedia con contrastes socioespaciales particularmente marcados.

Este estudio ofrece un modelo empírico basado en herramientas cuantitativas, como cuestionarios estructurados a contribuyentes y funcionarios del distrito, para captar la asociación entre cultura fiscal, percepción institucional y variables socioeconómicas con el nivel de evasión fiscal. La idea detrás de este estudio es que debe proporcionar estadísticas para respaldar y complementar los análisis normativos y descriptivos existentes del fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria.

Asimismo, la significancia en la contribución práctica e institucional de este estudio es relevante, ya que los resultados pueden ser un insumo para la Secretaría Distrital de Hacienda de Cartagena para formular estrategias relacionadas con la educación fiscal de los contribuyentes, la segmentación y el fortalecimiento de los mecanismos de control y apoyo. Será posible estudiar los patrones de comportamiento fiscal de individuos con alta propensión a evadir, lo que permitiría mejorar el diseño de facilidades de pago y los mecanismos de acercamiento ciudadano, así como los incentivos para cumplir (para evitar la evasión), mediante un direccionamiento efectivo con el

fin de introducir campañas de sensibilización focalizadas. Además, al enfatizar la asociación entre la confianza en las instituciones y el comportamiento de cumplimiento tributario, podría apoyar la implementación de políticas que garanticen la transparencia (como los datos abiertos), la rendición de cuentas y la participación de los ciudadanos para legitimar el sistema tributario local, de acuerdo con recomendaciones para instituciones efectivas y confiables (Kirchler, 2019).

Por lo tanto, la investigación informa en tres vías complementarias dentro de este contexto. En primer lugar, desde el lado académico, se prevé que contribuya empíricamente a la literatura sobre la evasión fiscal y la cultura tributaria desde una perspectiva local, desarrollando teorías como la Teoría del Comportamiento Planificado que sitúa de manera particularmente importante dimensiones teóricas para la investigación (Ajzen, 1991). Para proporcionar un análisis que incorpore factores socioeconómicos, culturales e institucionales por esta razón, más allá de la visión que limita la evasión fiscal al incumplimiento de la ley o simplemente a un problema de aplicación y sanciones.

En segundo lugar, a nivel social, la investigación permitirá visualizar los componentes de Cartagena que limitan su desarrollo fiscal: pobreza, desigualdad, desconfianza y percepciones ciudadanas sobre el Estado. Busca sensibilizar a las comunidades sobre el pago de impuestos como una de las varias soluciones para garantizar la equidad; la sostenibilidad y la garantía de los derechos colectivos, tal como se recoge en la agenda internacional para fortalecer instituciones efectivas, responsables y transparentes en todos los niveles (Naciones Unidas, 2015).

Por último, en un nivel procedimental, los resultados servirán como base técnica para respaldar políticas públicas más eficaces, orientadas a seguir descomponiendo la educación tributaria, ampliar la transparencia institucional, optimizar los sistemas de control tributario y ampliar las bases de contribuyentes, especialmente con respecto a cada una de las personas bajo

condiciones de informalidad. Así, se espera que el gobierno distrital cuente con instrumentos para implementar estrategias ajustadas a las particularidades locales, reduciendo progresivamente la dependencia de las transferencias nacionales y mejorando la sostenibilidad financiera del territorio. Por lo tanto, el estudio no solo describe un problema, sino que también pretende brindar herramientas claras y específicas para la acción pública, mientras fortalece las relaciones ciudadano – Estado, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

1.5 Delimitación

1.5.1 Espacial

El estudio se llevará a cabo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, ubicado en el departamento de Bolívar, Colombia, específicamente en el contexto urbano de la localidad. La investigación se centrará en contribuyentes, comerciantes tanto formales como informales, autoridades distritales, empleados de la Secretaría de Hacienda y representantes de entidades de supervisión local. Se recopilarán datos directos de estos actores con el fin de comprender su conducta fiscal y sus percepciones en torno a la cultura tributaria y la evasión de impuestos locales.

1.5.2 Temporal

El estudio se realizará en el segundo semestre del año 2025. Durante este lapso se llevará a cabo la recopilación de información, el procesamiento de datos, y la elaboración del informe final, de acuerdo con el calendario académico establecido y las condiciones logísticas del proyecto.

1.5.3 Temática

Esta investigación se enfocará en el estudio de los elementos que provocan la evasión de impuestos y en la escasa evolución de la cultura fiscal en Cartagena, Bolívar. Concretamente, se tratarán elementos socioeconómicos (tales como la pobreza e informalidad), institucionales (tales como la fragilidad en los sistemas de control y educación tributaria) y culturales (tales como la visión de los ciudadanos respecto al pago de impuestos y la confianza en las instituciones). El propósito es generar insumos que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias fiscales locales y al incremento del cumplimiento tributario.

1.5.4 Muestra

La población de referencia está compuesta por contribuyentes y comerciantes del área urbana de Cartagena, así como funcionarios vinculados con la gestión tributaria distrital. Para fines de este estudio se empleará un muestreo no probabilístico de tipo intencional, priorizando la representatividad de los distintos actores involucrados. La muestra final estuvo conformada por 180 participantes, entre contribuyentes, comerciantes y funcionarios vinculados con la gestión tributaria distrital. Se utilizó un muestreo no probabilístico de tipo intencional, considerando la naturaleza sensible del fenómeno estudiado y las condiciones reales de acceso a los participantes. La selección buscó recoger percepciones diferenciadas sobre cultura tributaria, confianza institucional, condiciones socioeconómicas y prácticas asociadas al cumplimiento o incumplimiento fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2. Marco de referencia

A continuación, se describen tres antecedentes, un antecedente a nivel internacional, uno a nivel nacional y uno a nivel regional, relacionados con el tema objeto de estudio.

2.1 Antecedentes y estado del arte

Dentro del contexto académico, este documento constituye un modelo apropiado para el análisis de la evasión fiscal en Colombia, al proporcionar aportes conceptuales para fortalecer la comprensión del conocimiento y reducir la evasión de manera conveniente y eficaz, mediante la propuesta de directrices y soluciones alternativas ante algunos problemas detectados.

La contribución científica de este trabajo también encuentra eco en el sentido de que, con base en sus hallazgos, surgirá conocimiento derivado del estudio de subcategorías específicas, como la obligación tributaria en Colombia, los principios constitucionales del sistema tributario, la seguridad jurídica en materia tributaria y el principio de buena fe.

A su vez, esta nueva comprensión facilitará la profundización y calificación de las perspectivas teóricas previamente existentes, permitiendo la construcción de estrategias renovadas para abordar la evasión fiscal a un nivel más amplio. Esto, a su vez, proporcionará una base para futuros estudios dedicados a los contribuyentes obligados tributariamente, especialmente aquellos sujetos a tributación.

Igualmente, el estudio reviste relevancia teórica, pues favorecerá la difusión y precisión de conceptos y categorías vinculadas con la evasión tributaria, por lo que podrá utilizarse como referencia en otros trabajos relacionados con el área donde se sitúa el problema de investigación. Esta propuesta se apoyará en los principios generales del derecho tributario y en la teoría de la

responsabilidad solidaria, lo que constituirá un punto de partida para estudios posteriores sobre la definición, análisis y alcance de la evasión.

De la misma forma, el trabajo posee un valor práctico, en tanto permitirá identificar elementos concluyentes acerca de las causas de mayor impacto que inciden en la seguridad jurídica tributaria en Colombia. Serán beneficiarios de estos resultados el Estado colombiano, los contribuyentes o administrados, el personal de la administración tributaria, los agentes de retención y percepción, así como los inversionistas nacionales y extranjeros.

Sin embargo, eso requerirá la redacción adecuada de las normas tributarias con base en métodos de redacción jurídica para garantizar la estabilidad. No obstante, con el paso del tiempo, el derecho tributario ha estado abierto a distintas interpretaciones mediante decretos y resoluciones reglamentarias promulgadas por la DIAN (Autoridad Tributaria), hecho que genera cierta ambigüedad para los contribuyentes cuando lo invocan. Por eso, se plantean de manera constante propuestas de reforma para corregir aspectos erróneos del marco fiscal existente, todas las cuales se desglosarán en esta propuesta de investigación. Por lo tanto, no se descartarán esas acciones y dependerán de la disponibilidad de evidencia empírica secundaria, dado que el tema de estudio se centra en un área limitada del derecho tributario cuyas fuentes se proporcionan en el derecho fiscal, la jurisprudencia pertinente, la doctrina especializada y la literatura para revisar.

El enfoque metodológico propuesto no solo es relevante, sino también indispensable, dada la posibilidad emergente de una reforma tributaria estructural como la que, para entonces, la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria le habría sugerido al Gobierno Nacional. Este ángulo normativo otorga una importancia particular a la investigación, que abre una vía sistemática y coherente para indagar la evasión fiscal, las deficiencias de la estructura tributaria de Colombia y sus consecuencias para la competitividad.

Asimismo, el estudio presenta una clara relevancia social, en la medida en que busca explicar las causas que, en los últimos cinco años (2021-2025), puedan identificarse como las de mayor incidencia en el ámbito tributario y que afecten la seguridad jurídica de los contribuyentes en Colombia, dentro del marco de los impuestos nacionales y su efecto directo sobre la inversión interna y externa. Del mismo modo, se aspira a derivar conclusiones en torno a la competitividad y su influencia en la generación de condiciones favorables para la inversión, lo que, a su vez, debería traducirse en mejores oportunidades para la creación de empleo.

Orellana y González (2021), en su estudio *Educación Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento Fiscal De Los Contribuyentes En Zonas Rurales*, concluyen que la falta de conocimiento sobre el sistema tributario y la baja percepción del valor de los impuestos influyen directamente en la evasión. Las encuestas realizadas a más de 300 contribuyentes rurales revelaron que un bajo nivel de educación y la falta de conocimientos se encuentran entre los factores más significativos que causan el incumplimiento.

Este contexto es importante, ya que algunos trabajos abordan contextos rurales, pero encuentran paralelismos en Cartagena, donde algunos contribuyentes también presentan una alta prevalencia de informalidad laboral y deficiencias educativas. Aquí, su principal contribución al estudio actual es mostrar la relevancia de los programas de educación fiscal adecuados al contexto local. La diferencia principal es que: este estudio analiza zonas rurales, mientras que se observa un distrito urbano con un contexto económico mucho más complejo, identificado por la inequidad.

Además, Calizaya (2023) también examina los vínculos entre el comercio informal y la evasión fiscal en un entorno de América Latina. Finalmente, sus hallazgos indican que cuanto más informal sea la situación, mayor es la evasión, lo que en este caso conduce a una competencia desleal y a una pérdida significativa de ingresos del Estado.

Este último hallazgo tiene particular relevancia para el caso de Cartagena, donde predomina la economía informal. Lo que aporta, honestamente, es la comprensión de que la informalidad no fue solo un problema aislado, sino una diversificación estructural de la evasión. A diferencia de Orellana y González, que destacan el papel educativo, Calizaya considera que la informalidad es una variable determinante. Ambos pueden tomarse en conjunto para corroborar la conclusión de que, tanto la baja cultura tributaria como la informalidad, se dan conjuntamente en la evasión.

En el contexto nacional, Rodríguez y Mejía (2022), en su investigación sobre factores determinantes de la evasión del impuesto de industria y comercio en Bucaramanga, identificaron que la desconfianza institucional y la percepción de ineficiencia en el uso de recursos públicos refuerzan el incumplimiento fiscal. El 62% de los empresarios encuestados manifestaron creer que los fondos se administraban de forma ineficaz lo que justificaba, a su percepción la evasión.

Por su parte Triana Álzate (2023), aporta un enfoque macroeconómico al cuantificar la magnitud de la evasión en Colombia, que en 2022 representó entre el 5% y el 6% del PIB nacional en impuestos. Aunque no estudia un contexto local específico, su principal aporte es dimensionar la evasión como un fenómeno sistémico que afecta la economía del país en su conjunto. Esto difiere del análisis del factor causal del contexto en que Triana describe la magnitud del problema. Sin embargo, esta perspectiva es útil para contextualizar la investigación de Cartagena como un asunto nacional.

A nivel regional, Ortega y Martínez (2023) estudiaron la cultura tributaria en municipios de los departamentos del Caribe colombiano, incluido Bolívar. Incluyeron la falta de iniciativas de concientización fiscal, la cobertura de la educación financiera y los altos niveles de pobreza y desempleo entre los factores importantes. Las contribuciones más importantes provienen de ellos:

ofrecen una comparación inmediata con las condiciones de Cartagena debido a sus configuraciones socioeconómicas similares. La similitud está en la mediatización que tuvo la pobreza y la informalidad, pero existe una diferencia: su estudio analiza múltiples municipios, mientras que esta investigación propone explorar un caso: el Distrito de Cartagena.

Finalmente, Pérez Benítez (2024) abordó la cultura tributaria y su incidencia en la evasión en pymes de Cúcuta, empleando un método mixto con encuestas y análisis documental. Los resultados mostraron que el 51% de las empresas desconocían aspectos básicos de cultura fiscal, lo que derivaba en prácticas de evasión incluso no deliberada. El aporte de este antecedente es metodológico y práctico, debido que, evidencia que las pequeñas y medianas empresas son actores críticos en el análisis de la evasión y demuestra la utilidad de metodologías mixtas para captar tanto percepciones como prácticas fiscales. Aunque se centra en Cúcuta, sus hallazgos son comparables con la realidad de las pymes cartageneras, que también enfrentan retos de cultura fiscal.

En conjunto, los antecedentes revisados muestran tres grandes líneas de análisis:

- Educación y cultura tributaria, como lo plantea Orellana y González; y Pérez Benítez.
- Informalidad y estructura económica, como se refleja en el estudio de Calizaya, Ortega y Martínez.
- De igual manera, la línea de análisis de la confianza institucional y la gestión pública, expuesta por Rodríguez y Mejía.

Las diferencias en enfoques, como: rural vs. urbano, local vs. nacional, y macroeconómico vs. microeconómico; enriquecen la comprensión del enfoque y permite ubicar la investigación en Cartagena como un estudio que integra estas dimensiones en un contexto urbano, con alta informalidad y desconfianza institucional. El aporte de este proyecto radica en articular dichas

perspectivas para explicar, de manera integral, la evasión fiscal y la débil cultura tributaria en un distrito estratégico para el país.

Siguiendo esta línea, la literatura más reciente sobre la evasión fiscal y la cultura tributaria permite distinguir tres grandes áreas de análisis que son particularmente apropiadas para el caso de Cartagena. En primer lugar, numerosas obras subrayan la importancia de la educación y de la cultura tributaria en el cumplimiento fiscal. En este sentido, el bajo nivel de conocimiento normativo y la escasa consideración de la utilidad económica de los impuestos se correlacionan positivamente con un aumento de la evasión fiscal tanto de manera rural como urbana, lo que sugiere que es necesario incrementar los niveles de conciencia ciudadana orientada a problemas y a resultados mediante programas educativos adaptados a las características de cada territorio.

En segundo lugar, entre los estudios centrados en la informalidad y en la influencia más estructural de la estructura económica sobre la recaudación, se ha demostrado que un mayor grado de informalidad generalizada no solo disminuye los ingresos del Estado, sino que además genera distorsiones en la competencia y dificulta la expansión de la base imponible; este hecho es altamente importante en las economías locales que están estrechamente vinculadas al comercio informal y al turismo, como los que se observan en Cartagena.

Por último, la evidencia reciente resalta una línea de investigación en crecimiento que aborda la confianza institucional y las percepciones sobre la gestión pública, y que muestra que la desconfianza hacia las autoridades, las percepciones de ineficiencia y la corrupción pasada desempeñan papeles influyentes significativos en la disposición a cumplir con las obligaciones tributarias. Los estudios nacionales encuentran que una gran parte del empresariado justifica la evasión fiscal con argumentos sobre la mala asignación de recursos, mientras que los nuevos

análisis macroeconómicos consideran la evasión como un problema sistémico que representa varios puntos porcentuales del PIB y subsume los casos locales en el relato nacional.

En este orden de ideas, los antecedentes revisados muestran que educación y cultura tributaria, informalidad económica y confianza institucional convergen como factores clave, por lo cual, el estudio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se plantea como una oportunidad para integrar estas dimensiones en un contexto urbano específico, caracterizado por alta informalidad, desigualdad social y cuestionamientos a la gestión pública.

Tabla 1. *Principales antecedentes empíricos sobre evasión fiscal y cultura tributaria*

Autor y año	Contexto geográfico	Metodología principal	Hallazgos clave	Aporte a la investigación
Orellana y González (2021)	Zonas rurales en país latinoamericano	Encuestas a más de 300 contribuyentes	Bajo nivel educativo y desconocimiento normativo se asocian con mayor evasión	Destaca la educación tributaria como factor decisivo; ofrece paralelos con sectores vulnerables de Cartagena
Calizaya (2023)	Ciudad latinoamericana con alto comercio informal	Estudio cuantitativo	Mayor informalidad implica mayor evasión y competencia desleal	Identifica la informalidad como causa estructural de la evasión; clave para entender la economía informal cartagenera
Rodríguez y Mejía (2022)	Bucaramanga, Colombia	Encuestas a empresarios	El 62 % percibe uso ineficaz de recursos públicos y justifica la evasión	Enfatiza el peso de la desconfianza institucional y la gestión pública en el incumplimiento fiscal
Triana Álzate (2023)	Colombia (nivel nacional)	Análisis macroeconómico de recaudo	Evasión estimada entre el 5 % y el 6 % del PIB en 2022	Dimensiona la evasión como problema sistémico; sirve de marco para ubicar el caso de Cartagena
Ortega y Martínez (2023)	Municipios del Caribe colombiano (incluye Bolívar)	Estudio regional descriptivo	Pobreza, informalidad y ausencia de campañas fiscales debilitan la cultura tributaria	Aporta referente regional inmediato; condiciones socioeconómicas similares a las de Cartagena
Pérez Benítez (2024)	Pymes de Cúcuta, Colombia	Enfoque mixto (encuestas y análisis documental)	El 51 % de las pymes desconoce aspectos básicos de cultura fiscal	Resalta el rol de las pymes urbanas en la evasión y la utilidad de métodos mixtos aplicables al contexto cartagenero

Nota. La tabla sintetiza antecedentes internacionales, nacionales y regionales relacionados con educación fiscal, informalidad, confianza institucional y evasión tributaria. Elaboración propia (2025).

2.2 Marco teórico

La evasión fiscal se reconoce hoy como uno de los mayores obstáculos para la ejecución de los objetivos de los gobiernos, por lo cual limita el progreso económico y social de las entidades territoriales en Colombia, en especial en contextos con elevados índices de informalidad, pobreza y débil capacidad institucional. En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, esta situación ha alcanzado niveles preocupantes; aunque los ingresos tributarios formales muestran cierto crecimiento, la evasión reduce de manera directa los recursos disponibles para inversión social y obras públicas, generando un ciclo perjudicial para la ciudadanía cartagenera (OCDE, 2023). En este sentido, comprender los factores que inciden en la evasión fiscal en territorios como Cartagena exige un enfoque que combine variables económicas, sociales, culturales e institucionales.

La cultura tributaria desempeña un papel central en esta línea de pensamiento. La cultura tributaria se entiende como el “conjunto de valores, instituciones y opiniones que guían el comportamiento de los contribuyentes al cumplir sus obligaciones fiscales” (Martínez Vázquez & Searle, 2021); por lo tanto, no se limita a saber qué impuestos existen, sino a cómo se percibe su legitimidad, qué utilidad social tienen y qué papel debería desempeñar el Estado en su administración. Esta cultura tributaria es especialmente laxa en sociedades con acceso limitado a la educación y altos niveles de pobreza, donde las instituciones débiles caracterizan el entorno y la aceptación social de la evasión fiscal puede llegar a usarse cada vez más.

Investigaciones recientes muestran que la motivación de los ciudadanos para cumplir sus obligaciones tributarias está vinculada a las percepciones sobre la legitimidad de la autoridad; la transparencia en el gasto público; y los indicadores del valor social ofrecido a cambio de pagar impuestos (Lorenzo, 2022). Cartagena también tiene un historial público de mala gestión y

corrupción (no solo en el sector del agua) que acaba de generar desconfianza hacia las instituciones locales, dando lugar a actitudes resistentes que intentan justificar la no retribución de las tarifas. Sumado a esta situación, tenemos el problema económico (DANE, 2023): más del 70% de la población vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, por lo que pagar impuestos se convierte en una complicación adicional que no representa beneficios tangibles para los hogares. En consecuencia, la cultura de la pobreza, la desconfianza en las instituciones y una menor cultura tributaria interactúan entre sí y finalmente tienen un impacto directo en el comportamiento relacionado con los impuestos.

2.2.1 Teoría del comportamiento planificado

La primera perspectiva teórica relevante para este estudio es la Teoría del Comportamiento Planificado, propuesta por Ajzen, según la cual la intención de ejecutar una conducta depende de tres componentes: la actitud hacia la acción, las normas subjetivas y el control conductual percibido (Ajzen, 1991). En términos generales, una persona tiene mayor intención de realizar un comportamiento cuando considera que este es beneficioso o valioso, cuando percibe que su grupo social lo aprueba y cuando siente que posee la capacidad real para llevarlo a cabo sin obstáculos excesivos.

Aplicada al ámbito fiscal, esta teoría permite interpretar la decisión de cumplir o evadir impuestos como resultado de tres evaluaciones. En primer lugar, la actitud hacia el pago de impuestos se relaciona con la percepción de si el tributo es justo, útil y necesario para financiar bienes públicos; si el contribuyente considera que el impuesto es excesivo o ineficaz, su actitud tenderá a ser negativa. En segundo lugar, las normas subjetivas se refieren a la presión social percibida, es decir, qué tanto se percibe que la familia, los amigos o el entorno consideran

importante cumplir con las obligaciones fiscales; si el entorno normaliza la evasión, la intención de pago disminuye. En tercer lugar, el control conductual percibido se conceptualiza en términos de si una persona se siente capaz de cumplir la ley, lo cual implica contar con ingresos adecuados, regulaciones y procedimientos transparentes que no sean especialmente gravosos para cumplir y acceso a mecanismos de pago.

En el contexto de Cartagena específicamente, lo anterior se expresa de varias formas: La percepción de que los recursos públicos se desperdician o, peor aún, son robados por políticos corruptos afecta las actitudes hacia el cumplimiento de los impuestos. Dado que el incumplimiento no siempre es sancionado por otros en entornos donde abundan la evasión fiscal y la informalidad, las normas subjetivas se ven influidas y, bajo las condiciones actuales, el infractor puede ser visto como “astuto” por evitar una carga que muchos otros perciben como injusta. Por último, los bajos ingresos, la limitada alfabetización financiera y los problemas relacionados con la información tributaria parecen restringir el control conductual percibido a lo largo del proceso, especialmente para los pequeños comerciantes o trabajadores informales, que son quienes con mayor probabilidad no están acostumbrados a navegar por esos procedimientos.

2.2.2 Enfoque de la moral tributaria

Otra contribución teórica importante es la moral tributaria, que se define como la internalización, por parte del contribuyente, de su propia responsabilidad de cumplir sus obligaciones fiscales, en lugar de dejarse llevar por incentivos externos (Torgler, 2007). Según este enfoque, el cumplimiento tributario no queda explicado únicamente por cálculos de costo-beneficio, sino también por aspectos éticos, normas sociales internalizadas y un deber cívico hacia la comunidad. La Alta Moral Tributaria, se refiere a la creencia positiva de que el pago de

impuestos es una contribución justa y necesaria para mantener al Estado en funcionamiento y garantizar que los servicios estén disponibles.

La moral tributaria está determinada por una serie de elementos importantes, incluidos los niveles de confianza en las instituciones, las percepciones de equidad fiscal, la claridad de la regulación gubernamental y el grado de participación de los ciudadanos respecto a las decisiones sobre la asignación de fondos públicos. Si las personas perciben que el sistema es justo (todos pagan su parte y los recursos se asignan de manera transparente), también es más probable que se sientan moralmente obligadas a seguir las indicaciones. Por el contrario, cuando se percibe que la inequidad es predominante o ampliamente sospechosa de corrupción, o cuando los contribuyentes no perciben retornos sociales derivados del pago de impuestos, la moral tributaria se vuelve baja, y la evasión fiscal se mantiene en un nivel alto, lo que representa un comportamiento normal. B. I., & de las Administraciones Tributarias, C. I (2023).

Por ejemplo, en Cartagena, la moral tributaria está influida por el legado de la corrupción, la percepción de que los servicios públicos raramente satisfacen las expectativas de los ciudadanos y la marcada desigualdad social en el territorio. Una gran parte de los contribuyentes encuentra una forma en la que, cada vez que pagan impuestos, su entorno no mejora en ninguna forma, lo que conlleva una menor sensación de reciprocidad entre los ciudadanos y el Estado. Además, los bajos niveles de participación en los procesos de presupuestación participativa o en foros de rendición de cuentas han socavado las oportunidades para una responsabilidad compartida y han desalentado al contribuyente a sentirse parte de la toma de decisiones sobre lo que finalmente ocurre con sus contribuciones.

2.2.3 Otros aportes conceptuales sobre evasión fiscal

Los dos estudios más recientes encontraron que ni la carga impuesta por los impuestos ni la capacidad del Estado para imponer la ley constituían, por sí solas, una explicación del incumplimiento tributario. En cambio, una combinación de factores sociales, culturales e institucionales es clave para explicar las desviaciones respecto de las obligaciones fiscales. Se observa que la evasión aumenta cuando los incentivos positivos derivados del pago de impuestos son más elusivos y, sin mecanismos para fortalecer la cultura tributaria y la comunicación, se propician factores que socavan la responsabilidad cívica compartida (Cieza Silva, 2024). Un estudio realizado por la primera autora de este artículo demuestra que la información tributaria y una educación estructurada se correlacionan positivamente con las actitudes y las prácticas; así, se demuestra la premisa (corroborada por este hallazgo) de que estos componentes son necesarios para modificar actitudes y/o comportamientos.

En un sentido similar, una vez más se transcriben las variables típicas de toma de decisiones: las normas sociales que moderan el incumplimiento; la confianza en las instituciones tributarias que debe gestionarse para la recaudación de impuestos por tipo de institución dedicada a gestionar conductas asimétricas; los tipos de conducta empresarial en relación con las prácticas de evasión del impuesto sobre la renta y los niveles de fortaleza (fortalecimiento) de la cultura tributaria con pesos asociados a cada sector (Rico Martínez, 2024). Dentro del contexto brutal de la informalidad en Cartagena, estas variables están interrelacionadas y generan un escenario en el que el cumplimiento tributario ya no es una regla, sino una excepción. En consecuencia, esto significa que cualquier intento de explicar la evasión fiscal debe hacerse dando cuenta de las dimensiones socioeconómicas, educativas, culturales e institucionales.

2.2.4 Articulación teórica y aplicación al contexto de Cartagena

La articulación entre la Teoría del Comportamiento Planificado y el enfoque de la moral tributaria permite construir una explicación más completa de la evasión fiscal en Cartagena. Desde la primera, se entiende que la intención de cumplir con las obligaciones tributarias depende de la actitud hacia el pago de impuestos, de las normas sociales percibidas y del control conductual percibido; desde la segunda, se reconoce que esa intención se fortalece o debilita según el nivel de moral tributaria y de confianza en las instituciones. En este orden de ideas, la evasión no se reduce a un cálculo racional de sanciones y beneficios, sino que emerge de la interacción entre condiciones económicas, percepciones de justicia fiscal, legitimidad institucional y valores internalizados sobre el deber de contribuir al bien común.

Esto aplicado al caso de Cartagena significa que un contribuyente puede conocer sus obligaciones (control percibido) pero, si tiene una actitud negativa respecto al pago, si su entorno social normaliza la evasión fiscal y, más aún, debido a la desconfianza en el Estado, su moral tributaria se debilita; la intención de cumplir será baja. La moral tributaria baja debido a actitudes negativas, normas sociales permisivas y la práctica generalizada de la evasión fiscal en los comerciantes del sector informal del turismo se desarrolla en un contexto en el que los ciudadanos perciben que los impuestos son altos para el nivel de ingresos que obtienen; observan que muchas otras empresas con características similares a las suyas rara vez cumplen con la ley tributaria y llegan a una conclusión basada en cómo se gastan los recursos públicos.

Asimismo, los propietarios de microempresas que se enfrentan a un laberinto de procedimientos, un apoyo material e institucional casi inexistente y servicios públicos de baja calidad pueden experimentar que sus esfuerzos asociados al cumplimiento no son recompensados en “la vida real”, al ver (o percibir) que los costos de cumplir superan los rendimientos percibidos;

si bien, esto debería socavar el sentido de control sobre sus circunstancias, también agota la disposición moral para “seguir en marcha”.

Esto constituye el enfoque con el que esta investigación entiende la evasión fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias como una creatividad en torno a una red donde convergen la pobreza, la informalidad, poca cultura tributaria, la desconfianza institucional y las percepciones de injusticia fiscal. Así, el presente estudio se suma al marco teórico existente al detallar empíricamente cómo estas dimensiones se conectan entre sí para generar evidencia sobre cómo pueden diseñarse políticas públicas no solo enfocadas en medidas coercitivas, sino también en la educación tributaria, fortaleciendo la legitimidad institucional y la confianza entre los ciudadanos y el Estado.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Cultura tributaria

La cultura tributaria se define como los valores, conocimientos, creencias y actitudes de las personas sobre el pago de impuestos y aranceles para cumplir sus obligaciones; mientras que, la forma en que el Estado administra y redistribuye los recursos públicos. También está estrechamente relacionada con la equidad percibida en el sistema tributario, las percepciones de confianza en las instituciones, la transparencia sobre el gasto público a través del presupuesto y el grado en que los ciudadanos están informados sobre sus derechos y obligaciones como contribuyentes.

Diversos estudios empíricos (Ramm, 1987; Richard & deVries, 1992) han comprobado que la fortaleza de la cultura fiscal eleva el cumplimiento de los contribuyentes de manera voluntaria.

La desconfianza hacia las instituciones o una corrupción percibida a menudo lleva a las personas a evadir impuestos, como un tipo de autopreservación en respuesta indignante a la posible utilización ilícita de los recursos del Estado. La cultura tributaria tiene un impacto positivo en el cumplimiento tributario: Vásquez (2020), con base en estimaciones a partir de datos de encuestas, observa que estas variables se ubican en un nivel intermedio y de este modo tienen incidencia directa, es decir, mientras aumenta la medición de la cultura tributaria, también hace lo propio con el nivel de cumplimiento de los deberes tributarios.

En el caso colombiano, la cultura fiscal aún se encuentra en camino hacia la consolidación, especialmente en contextos rurales y regiones con una informalidad económica muy alta, como la de Cartagena. Los bajos niveles de conocimiento tributario y la percepción de ineficiencia del gobierno son dos trabas para construir una cultura en la que las personas paguen voluntariamente impuestos (DIAN, 2023). Esta situación demuestra que las políticas públicas deben ser territoriales y promover el cumplimiento mediante la comprensión, la responsabilidad compartida o la cercanía a la realidad local.

La generación de una cultura de concebir los impuestos como pago no es un hecho instantáneo; es el producto de una formación masiva sobre la importancia y la necesidad de la tributación para atender las demandas que surgen de diversos actores privados (y públicos) que, al buscar representación política, se incorporan en los presupuestos nacionales, departamentales o municipales (Valero, 2010). Asimismo, se ha considerado que una cultura tributaria también se asocia comúnmente con la práctica de la ciudadanía y está relacionada con la ética, las convicciones y las posturas sobre la tributación.

En la práctica, una cosa más que la persona percibe como mala es que no existen estándares éticos sobre el destino de los recursos recaudados. Este hecho, choca con un atributo fundamental

que debe definir la política fiscal del Estado: la obligación de que se base en la ética pública, específicamente en valores como la responsabilidad, la solidaridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

En Colombia, se ha realizado investigación para estudiar cómo las administraciones han favorecido a los ciudadanos con mayor cultura de pago. Esto se ilustra bien en el trabajo realizado por Lara (2014) donde, mediante un método cualitativo descriptivo, tuvo como objetivo identificar cómo se administra la cultura del contribuyente dentro de las instituciones de educación superior. Las conclusiones a las que llega sugieren que la educación fiscal debe incorporarse desde etapas tempranas, mediante la promoción de la conducta individual para el bien común, sentando las bases para formar ciudadanos conscientes y comprometidos activamente con la correcta conducta fiscal.

Con estas reflexiones, se espera que a corto plazo el país adopte medidas para satisfacer esas necesidades básicas no cubiertas que se han desarrollado a lo largo de su historia económica y social. Para avanzar en la labor de enseñar a la población a pagar impuestos al Estado, Lara subraya la importancia de llevar soluciones pedagógicas para explicar el ciclo completo de la contribución, desde su creación (cabeza y ramas), pasando por la recaudación y distribución, hasta la inversión de los recursos y el seguimiento. Sin embargo, esto solo será posible si los ciudadanos conocen este proceso y la importancia de que los impuestos se apliquen correctamente con fines adecuados, a fin de fortalecer una cultura tributaria orientada al desarrollo.

2.3.2 Evasión fiscal

En su nivel más rudimentario, la evasión simplemente significa no cumplir con un requisito regulatorio. En términos económicos, esto implica, formal e intencionalmente, abstenerse de pagar

un impuesto en el contexto de la política fiscal. En otras palabras, la evasión fiscal es el incumplimiento intencional de las obligaciones tributarias, ya sea ocultando ingresos, sin presentar una declaración, interpretando datos de manera errónea o aplicando medios ilegales para minimizar el monto afectado. Esta situación socava la sostenibilidad del sistema tributario, reduce las capacidades del Estado para financiar bienes y servicios públicos y genera desigualdades entre contribuyentes cumplidores y no cumplidores.

La evasión, por tanto, es en gran medida una elección racional: el análisis costo-beneficio apunta a favor de la evasión cuando el castigo esperado no supera los incentivos para evadir, debe ser bajo (Torgler, 2005), y especialmente si el Estado no garantiza servicios de calidad, lo que frena el atractivo de la evasión para los ciudadanos. Además, esto puede convertirse en parte de la cultura cuando está socialmente normalizada o se considera una reacción válida ante la corrupción gubernamental. La Ley Tributaria define la evasión de la siguiente manera: “el acto u omisión mediante el cual el contribuyente oculta en cualquier forma ante la Administración Tributaria la obligación tributaria existente”. Así pues, no había nada económico en la evitación; la evitación solo existe para obtener una ventaja fiscal.

Pero ¿qué impulsa a una persona natural o jurídica a incurrir en la evasión tributaria? Según la teoría económica clásica (Adam Smith), donde el Estado no debe interferir en el libre juego de la oferta y la demanda, los impuestos se transforman en un costo para el empresario, afectando el principio financiero de mínimo costo y máximo beneficio. Esto lleva a que se busquen formas de reducir los impuestos como un componente de los costos generales, e incluso, en ciertas circunstancias, a eliminarlos. Si se consideran, además, los distintos ciclos económicos, durante periodos de recesión o crisis, el empresario percibe los impuestos como una penalización a sus

ganancias, lo que lo induce a prácticas de impago y a tácticas contables para declarar un valor inferior o eludir completamente el pago del impuesto.

De acuerdo con información difundida por La República (2022), el patrón de evasión fiscal en Colombia obedece a factores estructurales como la deficiente cultura tributaria de los contribuyentes, así como a una creciente insatisfacción derivada de la percepción social de que no existe una correspondencia entre el pago de sus impuestos y la inversión social del Estado en servicios públicos, infraestructura, fortalecimiento del aparato productivo y la creación de incentivos.

En este sentido, es necesario mencionar que Colombia pertenece a los 25 países con mayor evasión fiscal del mundo (hay pérdidas de alrededor de 50 billones de pesos al año (Universidad Nacional de Colombia, 2017). La mayor parte de los contribuyentes reporta información incorrecta, incompleta o irreal, durante la preparación de sus declaraciones de impuestos. El argumento es que los mejores asesores fiscales son aquellos que pueden evitar un saldo a pagar alto, es de este modo como, algunos expertos acceden a presentar declaraciones tributarias que no reflejan la realidad económica de los contribuyentes, comprometiendo de paso su ética profesional.

No se percibe al gobierno como capaz de controlar adecuadamente el gasto público, mientras que las personas naturales y jurídicas ven que se carece de voluntad política; todo ello dirige al contribuyente a una situación en la que constantemente se ve obligado a aceptar nuevos requisitos fiscales que no considera justos. Con respecto a la investigación, aunque la diversidad busca una comprensión de los seres humanos frente a la evasión fiscal, este planteamiento da lugar no solo a la ausencia de pago y a un costo para los gobiernos, sino que presenta un análisis e interpretación innovadores sobre cómo observar la evasión fiscal dentro de una economía.

Sobre la base de todo lo discutido anteriormente, la evasión fiscal consiste en el incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que produce una pérdida directa en la tesorería y, además, es un problema que afecta la equidad, la legalidad del servicio y su eficiencia. Este fenómeno debe abordarse mediante la introducción de métodos a largo plazo, como la aplicación de las leyes, el lanzamiento de campañas educativas y de concientización. Este comportamiento constituye por sí mismo una infracción y también contribuirá a la caída de los ingresos tributarios, creando distorsiones en la recaudación de impuestos. La elusión fiscal es activa o pasiva y, en particular, tiene que ver con la ausencia de una cultura fiscal y con el desconocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

2.3.3 Informalidad económica

Según la CEPAL (2023), la informalidad económica incluye toda actividad de producción, comercio o servicios realizada sin cumplir ninguno de los requisitos legales impuestos por el Estado, como: registrarse, afiliarse a la seguridad social, pagar impuestos. Este fenómeno incide en la composición tributaria, ya que limita la ampliación de la base gravable y promueve la evasión fiscal.

El Banco Mundial (2022) señala que la informalidad y la evasión fiscal están correlacionadas: en economías con una informalidad superior al 50%, como muchos municipios colombianos, la evasión fiscal se convierte en una práctica cuasi-regulada y extendida. Esto se agrava por las debilidades institucionales locales y la escasa provisión de incentivos para la formalización.

Hay una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas informales en América Latina, lo que hace que la economía sea frágil y aumente la evasión fiscal. La informalidad surge de la

presión por dedicarse al trabajo como medio de subsistencia, generada por las barreras para acceder al empleo y al crédito formal que les permitan financiar proyectos. La mayoría de las personas de este ámbito tiene trabajo en microempresas informales de baja productividad y con un pobre potencial de ganancias en comparación con las oportunidades existentes en el mercado, además de un acceso limitado al crédito.

Las complejas interacciones entre los factores económicos y sociales en la mayoría de las PYMES informales indican la necesidad de un enfoque integral que incorpore la generación de empleos formales, incluyendo intervenciones para facilitar el acceso al crédito. Saldarriaga (2021).

Dentro del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la informalidad aparece como una solución a la escasez de empleo formal, los bajos niveles de educación y la falta de cultura en la legalidad. Esa situación exige una acción unificada entre el Estado, el sector privado y la sociedad para avanzar en procesos de inclusión económica, además de educación fiscal, mecanismos de financiación e impuestos más sencillos.

2.3.4 Factores institucionales y socioeconómicos

Es imposible estudiar la evasión fiscal sin hacer referencia a los contextos socioeconómicos e institucionales que la favorecen. Estos componentes institucionales incluyen: la naturaleza precaria de la administración fiscal, las herramientas de supervisión ineficientes, la corrupción y una administración pública poco clara (Alm & Torgler 2021).

En cuanto a los aspectos económicos, la pobreza, la llamada “brecha de oportunidades” en relación con el empleo y la desigualdad en la sociedad: la marginación social, en parte y también en la mayor escala, son todos elementos que afectan la renuencia de los ciudadanos a cumplir al pagar impuestos. Cuando se enfrentan a la disyuntiva de alimentar a su familia o pagar impuestos,

las personas pagarán por lo que necesitan. En este sentido, Araujo y Medina (2022) argumentan que se entiende que los municipios rurales tienen estrategias diferenciadas considerando sus particularidades culturales, económicas y sociales.

El modelo de finanzas públicas no puede ser el mismo para una ciudad capital y para una ciudad como Cartagena de Indias, donde las dinámicas de la informalidad, la pobreza y la exclusión son completamente diferentes.

2.3.5 Educación fiscal y sensibilización ciudadana

La educación en materia tributaria es el instrumento perfecto para fortalecer la cultura fiscal y combatir el fraude fiscal. No se trata únicamente de proporcionar información sobre las normas tributarias, sino también de inculcar valores vinculados a la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana orientados a construir el bien común (OCDE, 2022). Tal como informan varios estudios, la formación temprana sobre asuntos tributarios, combinada con campañas de información dirigidas tanto a jóvenes como a adultos, contribuye a una mejor percepción ciudadana de la obligación de pago (Gómez & Herrera, 2023). Así, los pasos eventuales y combinados indican que los portadores del conocimiento se educan en la conciencia fiscal sostenible y de transparencia, consolidando una cultura fiscal más sólida mediante programas educativos, talleres comunitarios, recursos digitales y acciones comunicativas.

Sin embargo, en el Distrito de Cartagena de Indias, donde la educación formal es limitada y donde existen altas tasas de analfabetismo, sus estrategias deben integrarse en las realidades locales: debe recurrirse al lenguaje sencillo, a apoyos visuales y a mecanismos públicos de participación diseñados para fortalecer los vínculos entre la ciudadanía y el Estado.

La educación fiscal se desarrolla desde una perspectiva de ciudadanía basada en valores y cultura tributaria; por ello, tiende al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y aumenta el compromiso de los contribuyentes con la responsabilidad social. Esto informa a la ciudadanía de que su contribución financia el gasto público, haciendo a las personas más responsables personalmente como miembros útiles de una democracia.

La educación sobre impuestos se concibe en términos similares, arraigada en la ciudadanía, la ética y la moral. No solo proporciona materia técnica sobre el sistema tributario, sino que también busca promover valores que motiven a la ciudadanía a construir una ética fiscal más equitativa y honesta para la sociedad.

En la misma línea, Martínez (2020) señala que una parte significativa de la población desconoce sus obligaciones tributarias, en particular quienes se dedican a actividades informales, lo que conduce tanto al incumplimiento como a la reducción de la recaudación. Una de las principales razones del problema es la débil cultura fiscal, que subraya el papel de diseñar y ejecutar estrategias educativas a la luz de la creación de conciencia ciudadana sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los programas de concientización fiscal se han implementado en varios países de América Latina, junto con Estados Unidos, con el objetivo de fortalecer la ciudadanía y crear una cultura tributaria más sólida. Estas iniciativas incluyen incorporar contenidos fiscales en la formación universitaria, capacitar a servidores públicos en asuntos fiscales y elaborar campañas de promoción sobre la importancia de cumplir las obligaciones tributarias.

La dimensión fiscal de una estructura de formación adecuada agiliza la generación de una ciudadanía educada e involucrada en sus derechos y deberes, lo cual es fundamental para incrementar la participación social. Es a través de este tipo de programas que las personas se

ayudan mutuamente a comprender mejor el sistema tributario, así como las consecuencias reales del incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.4 Marco legal

Las normas, leyes y decretos ofrecen un marco regulatorio que articula la base del sistema tributario, así como las obligaciones y los derechos de los ciudadanos en consonancia con la cultura tributaria y la lucha contra el fraude fiscal en el contexto jurídico colombiano. Los objetivos de estas leyes son garantizar una tributación equitativa, eficiente y comprensible, al tiempo que promueven el cumplimiento voluntario y sancionan las acciones evasivas. A continuación, se presentan algunas leyes básicas asociadas al tema de investigación de este estudio:

- *La Ley 788 del 27 de diciembre de 2002*: regula asuntos tributarios y el derecho penal relacionados con los impuestos. Esta Ley representa un avance prometedor para la formulación de normas fiscales en Colombia, ya que incluye no solo herramientas fiscales, sino también penales, para combatir de manera más efectiva la evasión fiscal.

Establece sanciones más severas contra el fraude fiscal, incluidas actuaciones judiciales si se elude la ley, sustentando los fundamentos jurídicos para adoptar un enfoque que disuada la impunidad en este caso. Esta regulación, en particular, adquiere una relevancia especial si se tiene en cuenta que aborda uno de los factores más importantes que impulsan la evasión: la ausencia de consecuencias tangibles para quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

- *Ley 1607 de 2012*: establece disposiciones en materia fiscal y adopta otras medidas complementarias. Su finalidad principal consiste en actualizar el sistema tributario colombiano mediante la implementación de acciones que fortalezcan la gestión fiscal,

combatan la evasión y la elusión de impuestos y promuevan una cultura de cumplimiento más sólida entre los contribuyentes.

A través de la reforma tributaria contenida en esta norma, el Artículo 197 introdujo la obligación de graduar las sanciones impuestas por la DIAN, considerando los principios de legalidad, favorabilidad, proporcionalidad, gradualidad, economía, eficacia, imparcialidad e integración normativa. Con ello se otorga cierto margen de apreciación a los funcionarios encargados de imponer sanciones para la aplicación de dichos criterios. En este sentido, se busca precisar cuáles son los parámetros que, según la jurisprudencia y la doctrina especializada en derecho tributario, deben orientar a la Administración de Impuestos al momento de definir la graduación de las sanciones, tomando como referencia el espíritu de justicia consagrado en el artículo 683 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

Para que las obligaciones de los contribuyentes se cumplan adecuadamente, el Estado asigna a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) funciones de vigilancia y control sobre el acatamiento de dichos deberes. Cuando se verifica el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, el Artículo 638 del Estatuto Tributario prevé dos mecanismos para la imposición de las sanciones correspondientes.

- *Ley 1819 de 2016*: por la cual se adopta una reforma tributaria estructural. Define procedimientos para optimizar la eficacia de la recaudación y fomenta la formalización económica. Implementa acciones que robustecen la cultura tributaria, tales como la aplicación del monotributo, la supervisión electrónica de las facturas y la educación en impuestos.

En secuencia con lo anterior, esta ley implementó modificaciones significativas en el sistema tributario de Colombia con la finalidad de optimizar la recaudación, robustecer la equidad y luchar

contra la evasión, ya que esta normativa propone acciones para incrementar el conjunto de contribuyentes, simplificar el sistema fiscal y optimizar los procedimientos de supervisión. Además, fomenta un mayor entendimiento de la obligación del ciudadano de aportar al financiamiento estatal, lo que es crucial en municipios donde la informalidad y la falta de conocimiento de las normativas son elementos que influyen directamente en el bajo cumplimiento fiscal.

- *Ley 43 de 1990*: Esta ley adiciona a la Ley 145 de 1960 y establece disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de contador público. Regula los deberes éticos y las obligaciones de los profesionales encargados de la gestión contable y fiscal de las entidades, resultando clave en la prevención de la evasión tributaria mediante una adecuada y transparente presentación de la información financiera.

La Junta Central de Contadores es el organismo del Estado colombiano responsable de supervisar, vigilar, investigar y sancionar a quienes vulneren las buenas costumbres, la buena fe y la ética profesional de los contadores públicos. Sin embargo, existen también normas internacionales autorizadas por el Gobierno para su aplicación en el entorno colombiano, como el Código de Ética de la IFAC. Este no sustituye ni modifica la Ley 43 de 1990, sino que la complementa y fortalece el procedimiento en las investigaciones adelantadas por infracciones cometidas por quienes ejercen la profesión y prestan servicios de contabilidad.

- *Ley 2010 de 2019*: fue una reforma fiscal estructural aprobada para mantener los principios fijados por la Ley 1943 de 2018, que la Corte Constitucional declaró inexecutable. La Ley 2010 de 2019 adopta una perspectiva holística que persigue robustecer el sistema tributario de Colombia, fomentando no solo la recolección eficaz de impuestos sino también el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Entre sus aspectos más relevantes en el contexto de la cultura tributaria y la lucha contra la evasión fiscal, se destacan:

Fomento de la formalización y cultura fiscal, es decir, la ley contempla estímulos fiscales para las pequeñas empresas y los empleados informales que se incorporen a la economía formal. Mediante el régimen SIMPLE de impuestos, se proporciona una alternativa menos complicada y con ventajas para aquellos que se inscriban voluntariamente como contribuyentes. Esta acción tiene como objetivo fomentar la conciencia fiscal desde los fundamentos y robustecer la cultura de responsabilidad fiscal y responsabilidad social.

Otro aspecto importante lo constituye la determinación de sanciones más severas contra la evasión y la elusión. La normativa fortalece el elemento penal para aquellos que omitan ingresos, incluyen costos inexistentes o empleen métodos ilícitos para eludir impuestos. Define sanciones más rigurosas y sistemas de supervisión más eficientes, potenciando la habilidad de la DIAN para tomar medidas contra los evasores.

La ley también estableció mecanismos de normalización fiscal y convenios de pago para que los contribuyentes en mora pudieran normalizar y ponerse al día sin tener que enfrentar procedimientos judiciales costosos. Esto tuvo como objetivo incrementar la recaudación sin necesidad de recurrir a la coerción, fomentando una actitud de cumplimiento voluntario.

En nuestro caso de estudio esta ley es de gran importancia para el análisis de la cultura tributaria y los elementos que influyen en la evasión de impuestos en Cartagena, porque define una base legal y normativa robusta para examinar cómo se interpretan y se implementan las obligaciones fiscales a escala municipal. Esto posibilita determinar si los habitantes del Distrito están familiarizados y se benefician de los beneficios o estímulos dictados por la legislación, tales como el régimen SIMPLE o los procedimientos de normalización.

Sumado a lo anterior, promueve el estudio de la informalidad en la economía local, dado que uno de los principales desafíos a los que se enfrentan municipios como Cartagena, es el elevado índice de informalidad. La legislación fomenta el paso hacia la formalidad, lo que es un punto crucial para detectar obstáculos culturales o estructurales al cumplimiento.

- *Ley 2277 de 2022*: esta ley representa la reforma tributaria más reciente de gran alcance en Colombia, la cual contiene aspectos relevantes y pertinentes, que se relacionan con la evasión fiscal, cultura tributaria y cumplimiento voluntario. En ese orden, el objetivo general de esta norma es buscar la igualdad y justicia social, tratando de equilibrar la carga tributaria, fortaleciendo la recaudación, cerrando inequidades fiscales y promoviendo la formalización, entre otros aspectos.

La reforma trajo consigo, sanciones más estrictas para la evasión y eliminación de la extinción penal con pago. Se redujeron los montos con los que se tipifican los delitos de omisión de activos o inclusión de pasivos y defraudación tributaria, los cuales pueden conllevar a penas privativas de la libertad. Se prohibió que la acción penal se extinga ilimitadamente con el solo pago de impuestos, sanciones e intereses, reforzando el carácter coercitivo de la norma, aumentando la certeza de repercusiones cuando se incumplan obligaciones fiscales.

Se adiciona al estatuto Tributario el artículo 244-1 que permite realizar un aporte voluntario al declarar el impuesto sobre la renta y complementarios. Este aporte debe destinarse a programas sociales orientados a los sectores más vulnerables, es decir personas en condición de discapacidad, adultos mayores de algo grado de vulnerabilidad, entre otros.

La ley estableció que quienes realicen inversiones en proyectos calificados de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta el 30% del valor invertido.

De igual manera la DIAN, emitió compilaciones de doctrina oficial sobre esta ley, para clarificar procedimientos tributarios, las obligaciones para régimen simple, impuesto al patrimonio, impuestos ambientales y procedimientos aduaneros. Por ejemplo, el Concepto General 100208192-165 de 2023, aclara dudas en los cambios al procedimiento tributario introducidos por la Ley 2277, por los artículos como el 78, 80, 81, y 91.

Dentro de las disposiciones recientes y el impacto potencial para Cartagena, evidenciamos que, la Corte Constitucional declaró exequible el título de la Ley 2277, que modifica el código penal en su capítulo sobre los delitos tributarios, confirmando la constitucionalidad de las sanciones privativas de la libertad para evasores.

En el Distrito, ya se han tomado medidas locales reforzadas para la fiscalización, tales como el plan de recuperación de obligaciones tributarias morosas, acciones coactivas, y visitas de fiscalización a predios e industria. Estas medidas locales operan dentro del marco legal nacional reforzado con la reforma del año 2022.

Las normas relacionadas en este acápite, tiene implicaciones directas para el estudio que se presenta en los siguientes aspectos:

Proporcionan elementos normativos concretos para analizar la capacidad institucional de control, las sanciones vigentes y su percepción en Cartagena. A su vez, son insumos para evaluar la cultura tributaria, no solo desde lo que la gente siente o cree, sino desde lo que exige la ley, lo que se sanciona y lo que ofrece en incentivos; y como estos aspectos pueden moldear actitudes de cumplimiento voluntario de la ciudadanía.

- *Decretos y Resoluciones Distritales:* habiendo analizado el marco jurídico general a partir del cual construir en el contexto nacional colombiano, aplicamos este marco regulatorio en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, donde su sistema tributario local se

organiza en torno a un estatuto tributario específico. Esto articula las disposiciones nacionales con las locales diseñadas para la recaudación de ingresos, la fiscalización tributaria y la promoción de una cultura de cumplimiento. Estos elementos se encuentran entre las principales formas de explorar la cultura tributaria y la evasión fiscal en un contexto local, para lo cual el Concejo Distrital y la Alcaldía han publicado acuerdos de consenso, decretos y resoluciones, con detalles sobre los impuestos distritales, sus beneficios, sanciones y mecanismos de normalización.

Uno de los documentos clave es el Acuerdo Distrital 107 de 2022, “Por medio del cual se compilan y actualizan las normas tributarias aplicables”, que estructura el estatuto tributario local del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. e indica los impuestos distritales, su base gravable, tarifas, contribuyentes, parámetros de control administrativo y auditoría. Esta convención recopila y sistematiza el orden tributario local, adecuado para la comprensión de la aplicación del Impuesto de Industria y Comercio (IIC), el Impuesto Predial Unificado (IPU) y otras imposiciones locales en el Distrito, y sus correlaciones con la norma pública (por ejemplo: la Ley 2010 de 2019 y el procedimiento SIMPLE).

Con el fin de promover la formalización y una cultura de cumplimiento tributario, el Acuerdo Distrital 143 de 2024 establece incentivos fiscales distritales que incluyen descuentos en las tasas de interés por impuestos impagados de años fiscales anteriores y exenciones totales o parciales en el Impuesto de Industria y Comercio que se otorgarán de manera condicionada al nivel de implementación asociado con proyectos de inversión destinados a generar empleo. La finalidad de estas facilidades es promover el pago voluntario (la normalización de obligaciones previas) y la incorporación de nuevos contribuyentes al sistema formal. En este sentido, para Cartagena es

posible realizar un análisis del efecto de los incentivos tributarios sobre las percepciones en torno a la justicia y la disposición de los ciudadanos a cumplir.

Asimismo, el acuerdo 069 de 2021 y el acuerdo 161 de 2024 regulan mecanismos innovadores de cumplimiento, como la adopción del régimen distrital SIMPLE para el pago consolidado del Impuesto de Industria y Comercio, y “pagar impuestos con obras y proyectos”. Establece cómo pagar parte de las obligaciones de los contribuyentes de avisos y tableros (ICAT) de la IPU y de las Cartas y Avisos de IIC, conforme al Acuerdo 161 de 2024, el cual se implementa mediante el Decreto Distrital 1496-2025 mediante ejecución directa en obras prioritarias incluidas en el Plan de Desarrollo Distrital. Vincula el pago de los impuestos con la provisión de bienes públicos y reafirma el tributo como un asunto de obligación social.

Las normas relacionadas en este acápite, tiene implicaciones directas para el estudio que se presenta en los siguientes aspectos:

Proporcionan elementos normativos concretos para analizar la capacidad institucional de control, las sanciones vigentes y su percepción en Cartagena. A su vez, son insumos para evaluar la cultura tributaria, no solo desde lo que la gente siente o cree, sino desde lo que exige la ley, lo que se sanciona y lo que ofrece en incentivos; y como estos aspectos pueden moldear actitudes de cumplimiento voluntario de la ciudadanía.

Finalmente, estas normas permiten identificar los vacíos locales, por ejemplo, si Cartagena tiene problema de infraestructura tecnológica, personal o transparencia que impiden aplicar las obligaciones de retención o las sanciones penales de forma efectiva.

2.4.1 Obligación tributaria en Colombia con base en la Constitución de 1991

El Estado colombiano desde el artículo primero de la carta constitucional (Const., 1991, Art 1.) establece:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

En donde se establece a Colombia como una república descentralizada y autónoma en sus entidades territoriales. Lo cierto es que pese a la descentralización y autonomía que se reconoce a las entidades territoriales colombianas es válido afirmar que estas dos figuras no han sido del todo desarrolladas en el país.

La descentralización se presenta, pero no con una autonomía completa, pues se encuentra sujeta a la aprobación y control del poder central. En el Estado Colombiano, la doctrina y la legislación acepta cuatro tipos de descentralización, que son: territorial, funcional o por servicios, por colaboración, y finalmente por estatuto personal. Acerca de ellos la Corte ha dicho (Corte Constitucional; Sentencia C-1051; 2001), que son:

“-La descentralización territorial se entiende como el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a las entidades territoriales regionales o locales, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

-La descentralización funcional o por servicios consiste en la asignación de competencias o funciones del Estado a ciertas entidades, que se crean para ejercer una actividad especializada, tales como los establecimientos públicos, las corporaciones

autónomas regionales, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

-La descentralización por colaboración se presenta cuando personas privadas ejercen funciones administrativas, v. gr. las Cámaras de Comercio y la Federación Nacional de Cafeteros y, por último.

-La descentralización por estatuto personal, cuyo concepto fundamental es el destinatario de la norma jurídica. En esta hipótesis, la descentralización se realiza teniendo en cuenta las características distintas de las personas que habitan el territorio del estado. Pueden dictarse normas, con validez para todo el territorio jurídico, de diferente contenido para hombres de diferentes características, como ser diferente lenguaje, religión, raza, sexo, etc., o inclusive de diferente profesión [...]".

Estos cuatro tipos de descentralización cumplen un papel importante para el desarrollo de la investigación a tratar. Y para el desarrollo de esta, también se hace necesario conceptualizar autonomía, sus dimensiones y la relación de esta con la descentralización, como se refiere la Corte. Y sobre la cual ha dicho (Corte Constitucional, Sentencia C-1051, 2001), que existe:

“Una correlación entre autonomía y descentralización, de manera que todo órgano autónomo es también descentralizado, empero no todo órgano descentralizado es autónomo. La autonomía de las entidades territoriales hace referencia entonces a la libertad que les es otorgada para ejercer las funciones que les son asignadas en virtud de la descentralización, de modo que tienen un alto grado de independencia en la administración y manejo de sus intereses”.

En el derecho la autonomía territorial y administrativa de las entidades territoriales tienen una amplia discusión vislumbrando la importancia que la organización territorial de un país debe

tener para el desarrollo social y económico. Por tal razón y enfocando la investigación en la importancia y los aspectos relevantes de la autonomía para el desarrollo económico, social y político local de las entidades territoriales, y en general del país.

El análisis de la investigación se basará en estrategias que forman el modo de crear una autonomía administrativa para la legislación de tributos en los entes territoriales. Así pues, cuando se habla de la autonomía de las entidades territoriales en el país, la realidad muestra que no tienen autonomía administrativa, política, y legislativa en cuanto a materia tributaria, pues si bien el ente establece el tributo este debe estar sujeto a la legislación emitida por el Congreso.

Lo que hace pensar ¿se cumple realmente el objeto constitucional de desarrollar las entidades territoriales con base a sus necesidades? Y es que lograr el desarrollo económico y social de los departamentos, municipios y Distritos debe ser el principal objetivo del Estado en general. Pese a que el constituyente pretendió fortalecer a los municipios entregándole las funciones de prestadores de servicios públicos y siendo estos los encargados de las necesidades básicas de cada población, el avance de estos muchas veces se ve retardado, debido a la demora en las aprobaciones presupuestales por parte del poder central.

En ese orden, el hablar de una descentralización y una autonomía administrativa, territorial, política, y legislativa, sería el ideal para agilizar múltiples proyectos que carecen de recursos. Con una autonomía y descentralización tributaria hacia los entes territoriales serán las entidades responsables, y encargadas de desarrollar la economía, la infraestructura, la educación, la salud, la vivienda, en general distribuir el recaudo de impuestos para subsanar todas aquellas cargas correspondientes a las necesidades de la ciudadanía.

Dejando de lado los ideales y lo que ya se ha polemizado con respecto a la autonomía y la descentralización. Lo cierto es que la Corte Constitucional en Sentencia C-937 de 2010 señaló con

respecto a la descentralización que “es un concepto genérico que comprende diversos grados de libertad en la toma de decisiones, y estableció que cuando esta se manifiesta en la gestión de intereses propios, mediante las autoridades también propias, y en la expedición de normas ajustadas a la constitución y a la ley, nos encontramos ante la autonomía” (Piza J.; 2015).

2.4.2 El Sistema Tributario en Colombia

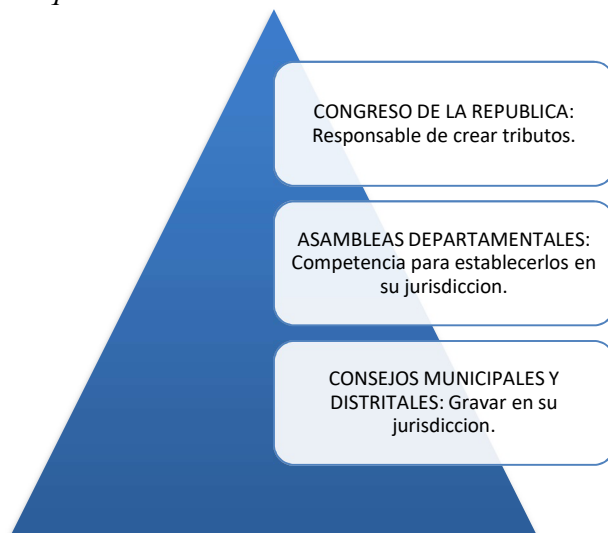
En el análisis de la organización del sistema tributario a sabiendas que Colombia es un Estado Social y de derecho, descentralizado, pero a la vez unitario, con autonomía en sus entidades territoriales como se estableció en el artículo primero de la carta constitucional. Se hace necesario citar el artículo 287, en cual se señala:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales” (Const. 1991; art 287).

Por lo que, en otras palabras, se puede afirmar que el modelo del estado colombiano está distribuido de forma vertical, ya que las entidades territoriales pueden ejercer su poder tributario siempre y cuando se ajusten a las directrices del poder central y se ajusten a derecho. “En tal sentido, por ejemplo, los municipios no podrán establecer tributos que pertenecen a los departamentos, o viceversa, así como se reserva a los municipios la potestad de gravar la propiedad inmueble al tenor del artículo 317 de la carta política” (Piza J.; 2015).

Es decir que, con base a las constituciones corresponde dentro de las potestades de los entes, establecer los mecanismos como participarán y distribuirán sus ingresos, así como establecer los recursos propios con los que cuentan. De forma gráfica, la estructura del sistema tributario en Colombia se encuentra así:

Figura 1. *Estructura jerárquica del sistema tributario en Colombia.*



Nota. La figura representa la relación entre el nivel constitucional, legal, reglamentario y territorial del sistema tributario colombiano.

En ese orden, antes de entrar a analizar estos tres niveles, que es donde se desarrolla un aspecto fundamental para el cumplimiento del objetivo de esta investigación acerca de cuál debe ser la posición de la jurisdicción del Congreso y la de los entes territoriales para regulación de los tributos en sus órdenes locales, se analizarán a continuación, los distintos niveles de la jurisdicción para la creación de la obligación tributaria.

2.4.3 De los principios constitucionales del sistema tributario

Colombia en su expresión y estructuración de Estado de Derecho se encuentra integrado por reglas y principios, toda vez que este tipo de modelo de organización requiere que las leyes se

encuentren ceñidas en parámetros jurídicos. Por ello, en esta etapa se hará un acápite de los principios constitucionales que rigen el sistema tributario.

Estos se establecen en la carta constitucional para el sistema en general de las cargas fiscales y parafiscales. Diferentes autores, según su orden identifican los siguientes principios “Principio de Reserva de ley, de equidad, de progresividad, de eficiencia, y la “no retroactividad”. Así, esta es entendida como proyección del principio de seguridad jurídica” (Piza J.; 2015), lo anterior, acorde a lo señalado en el artículo 363 de constitución. En ese orden la Corte Constitucional ha dado unos criterios fijos para determinar los alcances y los contenidos de cada uno.

Con respecto al principio de legalidad o de reserva de ley, la Corte ha señalado que estos deben estar sujetos a Ley, es decir “requieren de una ley previa que los consagre. Según quedo explicado, al amparo del citado principio, la competencia para imponerlos radica exclusivamente en los órganos plurales de representación política, particularmente en el Congreso de la República, quien está llamado a ejercerla de acuerdo con la Constitución Política” (Corte Constitucional; Sentencia C-913; 2011). Es menester entonces que todo tributo este integrado en la Ley de lo contrario, si un ente territorial impone una carga tributaria que no se encuentre consagrada en la ley tocaría el punto de la ilegalidad.

En cuanto al principio de certeza, la Corte a dicho en sentencia de 2011, a cargo del magistrado ponente Mendoza Martelo:

“la norma que establece el tributo debe fijar con claridad y de manera inequívoca los distintos elementos que lo integran, esto es, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los tributos; exigencia que solo admite como excepción, la posibilidad de que la ley permita a las autoridades administrativas fijar la tarifa de las tasas

y contribuciones, siempre y cuando en los mismos actos se haya previsto el sistema y el método para establecer los costos y los beneficios de los que depende la tarifa” (Corte Constitucional; Sentencia C-913; 2011).

Vale acotar que, en la misma Sentencia, la Corte ha señalado con respecto a este principio que en muchos casos se desconoce cuándo la ley, establece tributos, pero en su incorporación existen aspectos “vagos u oscuros”, lo cual al ser aplicados en los entes territoriales hace imposible vislumbrar su verdadero alcance.

Por su parte, el principio de irretroactividad no es más que una carga tributaria que no debe ser aplicada, o cobrada a hechos generadores realizados antes de haber entrado en vigencia la respectiva ley, ordenanza, acto u acuerdo que lo crea. Al tenor del texto constitucional “las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo” (Const. 1991; Art. 338).

Continuando con el análisis de los principios, en la organización de un Estado Social de Derecho, no podría dejarse de lado el principio de igualdad, el cual comporta un claro desarrollo del derecho fundamental de la igualdad. Señalando la corte que:

“el tributo deber ser aplicado a todos aquellos sujetos que tengan capacidad contributiva y que se hallen bajo las mismas circunstancias de hecho, lo cual garantiza el mantenimiento del equilibrio frente a las cargas públicas”. Tal planteamiento, a su vez, ha sido recogido en el denominado principio de generalidad, “cuyo enunciado implica que el universo de los sujetos pasivos del tributo debe comprender a todas las personas que tengan

capacidad contributiva (criterio subjetivo) y desarrollen la actividad o conjunto de actividades gravadas (criterio objetivo)” (Corte Constitucional; Sentencia C-913; 2011).

En otras palabras, este principio hace referencia a que las cargas tributarias impuestas por los entes territoriales deben ser creadas, teniendo en cuenta los criterios subjetivos y objetivos ya que, a ningún ciudadano se le debe imponer una obligación cuyo aporte no le sea posible dar. Este principio se encuentra directamente relacionado con el principio de solidaridad, sobre el cual también se funda un Estado Social de Derecho, puesto que, quien tiene la capacidad mayor capacidad de contribución debe hacerlo de modo que el Estado sea capaz de cumplir con sus cargas, aun para quienes no tienen como aportar.

Continuando con el análisis, encontramos el principio de eficiencia, “su objetivo es lograr que el tributo se recaude con el menor costo posible para el Estado y para el contribuyente” (Sentencia C-913; 2011). Este principio tributario es considerado, como un recurso técnico que busca, que el Estado en representación de sus respectivos entes territoriales, y los contribuyentes asuman el menor costo social en cuanto a gastos para llevar a cabo el pago del tributo.

En ese orden de ideas, los departamentos, distritos y municipios deben estar sujetos a la Ley para la imposición de un tributo. Concluyendo entonces que las potestades otorgadas por el poder central a sus dependencias territoriales, estos deben ejercerlas siempre comprometidos a ser ejercidas con base a los principios, y a estar sujetas a derecho. En tanto, las obligaciones tributarias deben establecerse de forma razonable y proporcional, de manera que las medidas que se adopten por los entes territoriales para la imposición de tributo se encuentren adecuadas a la justificación señalada en el estamento de los principios constitucionales.

En síntesis, el marco legal colombiano establece una estructura formal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sustentada en principios constitucionales como

legalidad, equidad, eficiencia, progresividad y justicia tributaria. Sin embargo, para efectos de esta investigación, dicho marco no se analiza únicamente como un conjunto de normas, sino como el escenario institucional dentro del cual los contribuyentes interpretan la legitimidad del sistema fiscal. En este sentido, la evasión fiscal en Cartagena no puede comprenderse solamente como incumplimiento jurídico, sino también como una respuesta asociada a la percepción de confianza, transparencia, capacidad de control y reciprocidad entre el Estado local y la ciudadanía.

3. Marco metodológico

La presente investigación busca responder a la pregunta: ¿Cuáles son los factores que inciden a la evasión fiscal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y cómo influye la cultura tributaria en este fenómeno?

3.1 Enfoque de la investigación

La investigación utiliza un enfoque cuantitativo que permite la recolección y el análisis de datos cuantificables con la capacidad de identificar patrones y relaciones entre variables. Este método se caracteriza por la recolección de datos cuantitativos y que utiliza instrumentos estadísticos para contrastar hipótesis y obtener resultados con una generalización amplia (Hernández, 2014). Además, este enfoque pretende lograr un conocimiento de la realidad libre de valores mediante métodos empíricos.

Esta metodología cuantitativa se fundamenta en una perspectiva epistemológica post-positivista, en la que se prioriza la medición objetiva de los fenómenos sociales (predomina la contrastación de hipótesis y los resultados son reproducibles). Por ello, el objetivo es contar con evidencia numérica capaz de inferir asociaciones entre variables y proponer intervenciones

basadas en datos (Hernández, 2014). En consecuencia, la cuantificación no es simplemente un intento de negar la complejidad del mundo social; su finalidad es reconfigurar los constructos sociales en variables causales que permitan la comparación y una generalización cuidadosa, junto con estimaciones de efectos marginales.

Para alternativas cualitativas, se seleccionó un enfoque cuantitativo, ya que el alcance consistiría en medir la magnitud del fenómeno entre subpoblaciones y examinar asociaciones entre la cultura de cumplimiento tributario, las condiciones socioeconómicas, la educación fiscal y la evasión fiscal (es decir, relaciones susceptibles de ser sometidas a escrutinio estadístico). Por tanto, en este campo la escala de Likert con datos ordinales y los índices compuestos proporcionan medidas estandarizadas de percepciones, actitudes y prácticas, ya que permiten métodos de correlación y modelado multivariado de cómo estas variables explican la variación del fenómeno. Además, ¿qué factores tienen un efecto (y en qué medida de uno) está poniendo a prueba? asignar rangos y, con ello, solo a través de la cuantificación puede asegurarse que la práctica y el proceso de toma de decisiones públicas se sostengan en una base más sólida.

Esta proposición formaliza la conexión entre el enfoque y las variables mediante una matriz de operacionalización que vincula cada constructo teórico con constructos observables (y escalas de medición); de este modo, la evasión fiscal como variable dependiente se desarrolla como un índice compuesto a partir de ítems de omisión de ingresos, falta de presentación de declaraciones y pagos parciales, mientras que las variables independientes se miden a través de subescalas de conocimiento, actitudes, prácticas y condiciones económicas, haciendo posible su inclusión para modelos de correlación o de regresión. Esto está condicionado a que el diseño de la investigación sea consistente en cuanto al enfoque, las hipótesis planteadas y su operacionalización, de manera

que las estadísticas seleccionadas sean apropiadas para responder a las preguntas de investigación formuladas.

De esta forma, se seguirán criterios estadísticos unificados para definir el tamaño de la muestra y el muestreo probabilístico; específicamente, cuando se conoce un N , se aplicará una corrección por población finita (según la fórmula de Cochran) de tal manera que contemos con un nivel de confianza del 95% según el margen de error compatible con la representatividad que cada estudio requiere (Cochran 1977). El muestreo estratificado por sector (formal, informal y funcionarios) facilitará de manera similar las comparaciones entre grupos con impacto diferencial, informando el diseño específico de intervenciones focalizadas, así como estimaciones más precisas.

Sin embargo, es claro que los métodos cuantitativos aquí, para desentrañar las motivaciones profundas y/o los relatos, las sutilezas culturales son de utilidad limitada (se planearon etapas cualitativas adicionales para trianguladas los hallazgos, enriquecer la interpretación y validar mecanismos causales). No obstante, en este proyecto de tesis de maestría la decisión cuantitativa está bien fundamentada porque todos los determinantes deben medirse, compararse y puntuarse de manera rigurosa estadísticamente, de modo que las recomendaciones puedan sustentarse en evidencia empírica replicable y cuantificable.

3.2 Tipo de investigación

Este es un análisis descriptivo y correlacional. Es descriptivo en el sentido de que busca describir el nivel de cultura tributaria y los mecanismos de evasión en la Comunidad de Cartagena. Correlacional: busca determinar la relación entre la cultura tributaria de los ciudadanos y la presencia de abusos en las prácticas de evasión fiscal, así como qué otras variables afectan dicha

relación. Los estudios descriptivos permiten determinar las características y propiedades relevantes de los fenómenos examinados (Arias, 2006), mientras que los estudios de correlación son aquellos que analizan uno de dos o más conceptos, categorías o el nivel de correlación entre variables.

3.3 Diseño de la investigación

El estudio se concibe dentro de un diseño no experimental, en el que no existe una manipulación directa de las variables, sino más bien un objetivo general de observarlas en su contexto naturalmente presente; por esta razón se prioriza la alta validez externa y la representación de la realidad social. Por ello, se acepta que existen limitaciones para la inferencia causal directa, pero se intenta compensar mediante el control estadístico de las variables relevantes y el uso de técnicas multivariadas. Operativamente, el diseño consiste en que, respecto a la cultura tributaria, las condiciones socioeconómicas, la percepción institucional y la evasión, todos los datos que se capturen deben contar con una observación sistemática para presentar indicadores estandarizados.

Como el estudio busca describir con precisión las percepciones, actitudes y prácticas tributarias de los contribuyentes, esto indica por qué también se justifica la dimensión descriptiva del diseño. En consecuencia, el análisis se diseñaría para delimitar perfiles sociodemográficos, niveles de cultura tributaria y distribución de la exposición (cumplimiento o evasión), con medidas de tendencia central, dispersión y clasificación (bajo, medio, alto) que permitan una interpretación/transversalización y comparación fáciles entre subgrupos. El componente descriptivo, por tanto, responde directamente a los aspectos de identificación y diagnóstico que se formularon previamente.

Alternativamente, se utiliza el enfoque correlacional para estimar la fuerza y la dirección de la relación entre las variables estudiadas (El principal interés es conocer qué factores influyen en la evasión, así como la magnitud). Como resultado, se plantean hipótesis para la asociación entre la cultura tributaria y la evasión; las condiciones socioeconómicas o la percepción institucional y los niveles de incumplimiento. La razón es sencilla, porque la correlación ofrece una herramienta metodológica sólida para poner a prueba esas relaciones (Arias, 2006). En consonancia con estas ideas, podemos separar las variables predictoras de la evasión a través del diseño correlacional sin cambiar el contexto de la investigación.

Estos se complementarán con una amplia gama de enfoques estadísticos que nos permitan operacionalizar la lógica correlacional: primero, análisis bivariados mediante correlaciones de Pearson si las variables se distribuyen de manera normal, o Spearman para variables con distribución no normal; segundo, comparaciones de medias entre grupos mediante pruebas t (o ANOVA) y análisis de tablas de contingencia mediante chi-cuadrado para variables categóricas; y luego, modelización multivariada utilizando regresión lineal múltiple para un índice continuo de evasión y regresión logística binaria cuando un ítem se trate de forma dicotómica. Así, estas técnicas permitirán controlar por covariables y encontrar efectos parciales, junto con realizar pruebas de robustez para la multicolinealidad, la heterocedasticidad y el análisis de residuos.

Esto se sustenta en una matriz de operacionalización que conecta cada constructo con indicadores observables y escalas de medición. Por lo tanto, la variable dependiente (evasión) se construirá como un índice normalizado de ítems compuestos sobre omisiones al reportar ingresos, falta total y parcial de cumplimiento con las declaraciones, junto con demoras en los pagos. Las variables independientes se midieron mediante escalas de Likert y variables sociodemográficas para que puedan incorporarse tanto en modelos paramétricos como no paramétricos. Además, se

aplicarán métodos de depuración de datos, los valores faltantes se marcarán de manera conservadora y se realizará una prueba piloto de la estructura factorial de las escalas para garantizar la alineación entre nuestro diseño y el análisis.

Por último, preserva el vínculo coherente entre los objetivos y la hipótesis de nuestro estudio, ya que, con base en la descripción, la correlación y el modelado multivariado, podría: a) revelar qué factores afectan la evasión; b) cuantificar su magnitud; c) proporcionar evidencia práctica con el fin de sugerir algunas intervenciones para resolver ese problema, asegurando así que lo obtenido contribuya a la academia y a las políticas públicas, reflejando cómo puede reforzarse la cultura tributaria para reducir la evasión en Cartagena.

3.4 Fuente de la investigación

Se emplearon fuentes de origen primario y secundario. Las fuentes primarias correspondieron a cuestionarios estructurados aplicados a contribuyentes, comerciantes y funcionarios vinculados con la gestión tributaria distrital en Cartagena de Indias. Las fuentes secundarias incluyeron documentos oficiales de la administración local, informes de recaudo, normatividad fiscal e investigaciones previas sobre cultura tributaria, evasión fiscal e informalidad económica. Estas fuentes permitieron contextualizar los resultados obtenidos y contrastarlos con la literatura existente.

3.5 Variables de la investigación

3.5.1 Variable dependiente

- *Evasión fiscal*: la evasión fiscal se asumió como la variable dependiente del estudio. Para efectos de esta investigación, se entendió como la tendencia declarada de los contribuyentes a incumplir total o parcialmente sus obligaciones tributarias, expresada en prácticas como omisión de ingresos, ausencia de declaración, pagos incompletos y retrasos en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Esta variable fue medida mediante ítems del cuestionario estructurado y posteriormente integrada en un índice de evasión fiscal, interpretado en niveles bajo, medio y alto.

3.5.2 Variables independientes

- *Cultura tributaria*. Las dimensiones, son: Conocimiento tributario (saber qué, cómo y cuándo pagar); Actitudes frente al pago de impuestos (valoración de la tributación como deber ciudadano); y las Prácticas de cumplimiento (conductas declaradas sobre cumplimiento real).
- *Condiciones socioeconómicas*. Dimensiones: Niveles de ingresos; condiciones de formalidad o informalidad económica; y Situaciones de empleo o independencia.
- *Educación fiscal*. Dimensiones: Acceso a programas de educación tributaria; Niveles de comprensión normativa; y Participación en capacitaciones o campañas locales.

3.6 Técnica de validación del instrumento

El método de recolección de información será un cuestionario estructurado aplicado a contribuyentes, comerciantes y funcionarios públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Este instrumento estará conformado por varios ítems cerrados los cuales serán medidos mediante una escala tipo Likert de cinco puntos, donde:

1 = Nunca, 2 = Casi nunca, 3 = Ocasionalmente, 4 = Casi siempre, y 5 = Siempre.

El cuestionario permitirá recopilar información sobre el nivel de cultura tributaria, las condiciones socioeconómicas, la percepción institucional y la educación fiscal, con el fin de identificar su incidencia en el cumplimiento o evasión fiscal.

Para garantizar la validez de contenido, el instrumento será sometido a la evaluación de tres expertos en finanzas públicas, gestión fiscal y desarrollo social, quienes analizarán la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems con los objetivos del estudio. Posteriormente, se aplicará una prueba piloto para calcular la confiabilidad del cuestionario mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

Los resultados se analizarán a partir de la frecuencia absoluta y relativa de respuestas, clasificando el nivel de cultura tributaria y la incidencia de los factores en tres categorías: bajo, medio o alto, según la media obtenida en la escala.

3.7 Operacionalización de variables

Con el propósito de garantizar coherencia entre el problema de investigación, los objetivos planteados, las hipótesis formuladas y el análisis empírico desarrollado, fue necesario realizar el proceso de operacionalización de las variables objeto de estudio. Este procedimiento permitió traducir los constructos teóricos relacionados con la evasión fiscal, la cultura tributaria, la percepción institucional, las condiciones socioeconómicas y la educación fiscal en dimensiones observables, indicadores medibles e ítems específicos susceptibles de medición mediante encuesta estructurada.

En este sentido, la operacionalización constituye un componente fundamental del rigor metodológico de la investigación, debido a que facilita la articulación entre los referentes conceptuales y el trabajo de campo, permitiendo establecer con claridad qué se mide, cómo se

mide y bajo qué criterios se interpretan los resultados obtenidos. A continuación, se presenta la matriz de operacionalización de variables, en la cual se detallan las dimensiones, indicadores, escalas de medición y técnicas utilizadas para la recolección de información.

Tabla 2. Operacionalización de las variables del estudio.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica / Instrumento	Escala de medición
Evasión fiscal (dependiente)	- Cumplimiento tributario- Prácticas de declaración y pago	- Frecuencia de cumplimiento de obligaciones fiscales- Omisión o retraso en declaraciones y pagos- Percepción de riesgo de sanción	Cuestionario estructurado tipo Likert	Ordinal (1 a 5)
Cultura tributaria	- Conocimiento tributario- Actitudes hacia la tributación- Prácticas de cumplimiento	- Nivel de conocimiento sobre impuestos locales- Valoración del deber ciudadano de tributar- Conductas de pago voluntario o forzado	Cuestionario estructurado tipo Likert	Ordinal (1 a 5)
Percepción institucional	- Confianza en autoridades fiscales- Transparencia en gestión pública- Legitimidad institucional	- Confianza en la administración tributaria- Percepción sobre uso eficiente de los recursos- Opinión sobre justicia y equidad en el sistema fiscal	Cuestionario estructurado tipo Likert	Ordinal (1 a 5)
Condiciones socioeconómicas	- Nivel de ingresos- Ocupación y formalidad económica	- Nivel de ingresos personales o familiares- Tipo de actividad económica (formal o informal)- Acceso a servicios básicos	Encuesta estructurada tipo Likert y preguntas categóricas	Ordinal / Nominal
Educación fiscal	- Acceso a formación tributaria- Participación en campañas- Comprensión de normativa	- Participación en programas o capacitaciones fiscales- Nivel de conocimiento sobre derechos y deberes tributarios- Fuentes de información fiscal consultadas	Cuestionario estructurado tipo Likert	Ordinal (1 a 5)

Nota. La tabla presenta la variable dependiente y las variables independientes, sus dimensiones, indicadores, técnica de medición y escala utilizada. Elaboración propia (2025).

Tal como se muestra en la Tabla 2, la operacionalización de las variables incluye dimensiones asociadas a la cultura tributaria, la percepción institucional y las condiciones socioeconómicas. Asimismo, la escala de valorización de los ítems y la clasificación de resultados son:

Escala de valoración de los ítems:

1 = Nunca

2 = Casi nunca

3 = Ocasionalmente

4 = Casi siempre

5 = Siempre

Clasificación de resultados:

Bajo: media entre 1,0 y 2,4

Medio: media entre 2,5 y 3,9

Alto: media entre 4,0 y 5,0.

Ahora bien, para la aplicación de la prueba piloto, y definir su validez de contenido como instrumento se determinó mediante el juicio de tres expertos en las áreas de finanzas públicas, gestión fiscal y el desarrollo social. Los evaluadores, analizaron la claridad, pertinencia, relevancia y coherencia de los ítems con los objetivos de la investigación. Los resultados obtenidos denotan una valoración promedio superior a 3,5 sobre 4, lo que evidenció un adecuado nivel de validez de contenido.

La prueba piloto, se aplicará a un mínimo de 20 personas de características similares a la muestra principal. Se tabularán las respuestas en SPSS, Jamovi, R o Excel; y se calcularán el coeficiente Alfa de Cronbach (α).

$\alpha \geq 0.70$ se considera aceptable.

$\alpha \geq 0.80$ es bueno.

$\alpha \geq 0.90$ es excelente.

En tal sentido, la confiabilidad del cuestionario se determina mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, aplicado a una prueba piloto de 20 participantes. El resultado obtenido fue de $\alpha=0,84$, lo cual indica un nivel de confiabilidad alto, según los criterios establecidos por George y Mallery (2003). Este valor confirma la consistencia interna del instrumento para medir las variables planteadas.

3.8 Resumen de las pruebas de validez y confiabilidad del instrumento

El instrumento fue sometido a un proceso de validación de contenido mediante juicio de tres expertos con experiencia en tributación, metodología de investigación y gestión pública. Los criterios valorados fueron claridad, pertinencia, coherencia y suficiencia de los ítems frente a las variables definidas en la matriz de operacionalización. Como resultado del proceso, se obtuvo una valoración promedio de 3,6 sobre 4,0, lo cual permitió considerar el instrumento como válido para su aplicación. Posteriormente, se calculó la confiabilidad interna mediante el Alfa de Cronbach, obteniéndose un valor global de 0,84, indicador que evidencia una alta consistencia interna del cuestionario.

Tabla 3. Resumen de las pruebas de validez y confiabilidad del instrumento

Tipo de prueba	Método aplicado	Resultado	Interpretación
Validez de contenido	Juicio de expertos (3 especialistas)	Promedio = 3,6/4,0	Instrumento válido
Confiabilidad interna	Alfa de Cronbach	$\alpha = 0.84$	Alta confiabilidad

Nota. La validez de contenido se verificó mediante juicio de expertos y la confiabilidad interna mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. Elaboración propia (2025).

Estos resultados respaldan la calidad técnica del instrumento y permiten continuar con el análisis descriptivo, correlacional y explicativo de los datos recolectados. En consecuencia, el cuestionario utilizado ofrece condiciones adecuadas de validez y confiabilidad para medir cultura tributaria, percepción institucional, condiciones socioeconómicas, educación y evasión fiscales.

3.9 Población y muestra

3.9.1 Población

El grupo de contribuyentes es el principal actor del Distrito Turístico y Cultural en Cartagena de Indias, que incluye comerciantes formales, profesionales independientes, contribuyentes y empleados municipales vinculados a procedimientos tributarios. Algunos de los actores clave también podrían considerarse, entre otros, representantes de la comunidad y líderes sociales que se relacionan con las autoridades fiscales.

3.9.2 Muestra

Teniendo en cuenta el tamaño controlable de la población y los recursos disponibles, se llevará a cabo un muestreo no probabilístico por conveniencia con ciudadanos y funcionarios representativos de Cartagena de Indias. El objetivo será que sea diverso en cuanto a edad, nivel de estudios, tipo de actividad económica y experiencia con los procedimientos tributarios. La muestra estuvo conformada por 180 participantes seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia e intencionalidad. Se procuró incluir perfiles diversos en términos de edad, nivel educativo, actividad económica, condición de formalidad o informalidad y relación con los procedimientos tributarios distritales. Esta composición permitió recoger información pertinente para analizar la relación entre cultura tributaria, percepción institucional, condiciones socioeconómicas y evasión fiscal.

3.10 Procedimiento de análisis de datos

La información recolectada fue depurada, codificada y organizada en una base de datos para su posterior análisis estadístico. En primer lugar, se desarrolló un análisis descriptivo de las variables sociodemográficas y de las dimensiones asociadas a cultura tributaria, confianza institucional, educación fiscal, condiciones socioeconómicas y evasión fiscal. Posteriormente, se aplicaron pruebas correlacionales para identificar asociaciones entre las variables del estudio. Finalmente, se estimó un modelo de regresión lineal múltiple con el propósito de determinar el peso explicativo de los factores socioeconómicos, institucionales y culturales sobre la evasión fiscal.

4. Resultados y discusión

El presente capítulo expone los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo desarrollado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. El análisis se organiza a partir de la caracterización sociodemográfica de la muestra, la validación y confiabilidad del instrumento, los resultados descriptivos por variable, el análisis correlacional, el modelo de regresión lineal múltiple, la discusión de los hallazgos frente al marco teórico y los antecedentes, y las implicaciones para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Cartagena.

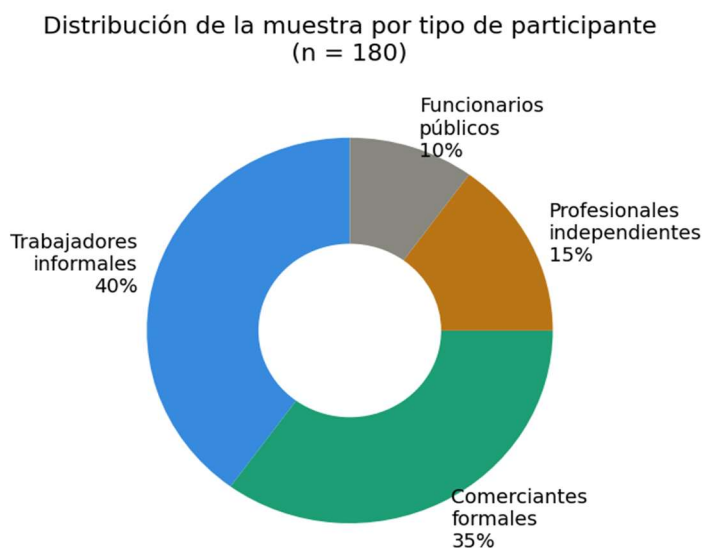
La investigación se basó en la aplicación de 180 encuestas estructuradas a trabajadores informales, comerciantes formales, profesionales independientes y funcionarios públicos vinculados directa o indirectamente con la dinámica tributaria distrital. Los datos fueron procesados mediante estadística descriptiva, análisis correlacional y regresión lineal múltiple, con el propósito de identificar la relación entre cultura tributaria, percepción institucional, condiciones socioeconómicas, educación y evasión fiscales.

En este capítulo, la evasión fiscal se analiza como variable dependiente, mientras que la cultura tributaria, la percepción institucional, las condiciones socioeconómicas y la educación fiscal se examinan como factores asociados. Esta organización permite presentar los resultados de manera progresiva: primero se describe la muestra, luego se valida la calidad del instrumento, posteriormente se analizan las variables de forma individual y, finalmente, se examina su relación conjunta con la evasión fiscal.

4.1 Caracterización sociodemográfica de la muestra

La muestra final estuvo conformada por 180 participantes vinculados directa o indirectamente con la dinámica tributaria del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Esta composición permitió recoger información desde distintos perfiles económicos e institucionales, lo cual resulta pertinente para analizar la evasión fiscal como un fenómeno asociado no solo al comportamiento individual del contribuyente, sino también a las condiciones socioeconómicas, la percepción institucional, la informalidad económica y la cultura tributaria existente en el territorio.

La distribución de los participantes evidenció la presencia de cuatro grupos principales: trabajadores informales, comerciantes formales, profesionales independientes y funcionarios públicos. El grupo con mayor participación fue el de trabajadores informales, con el 40 % de la muestra; seguido de comerciantes formales, con el 35 %; profesionales independientes, con el 15 %; y funcionarios públicos, con el 10 %. Esta distribución es coherente con el contexto económico de Cartagena, donde la informalidad constituye un rasgo estructural del mercado laboral y comercial.

Figura 2. Distribución de la muestra por tipo de participante

Nota. La figura presenta la composición porcentual de los 180 participantes encuestados, distribuidos entre trabajadores informales, comerciantes formales, profesionales independientes y funcionarios públicos. Elaboración propia (2025).

Los resultados muestran que el 62 % de los participantes percibe ingresos inferiores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, mientras que el 48 % se encuentra en condiciones de informalidad parcial o total. Estos datos son relevantes porque permiten comprender que la evasión fiscal no puede analizarse únicamente como una decisión individual de incumplimiento, sino también como una práctica vinculada con restricciones económicas, precariedad laboral, baja formalización y limitada capacidad de respuesta frente a las obligaciones tributarias.

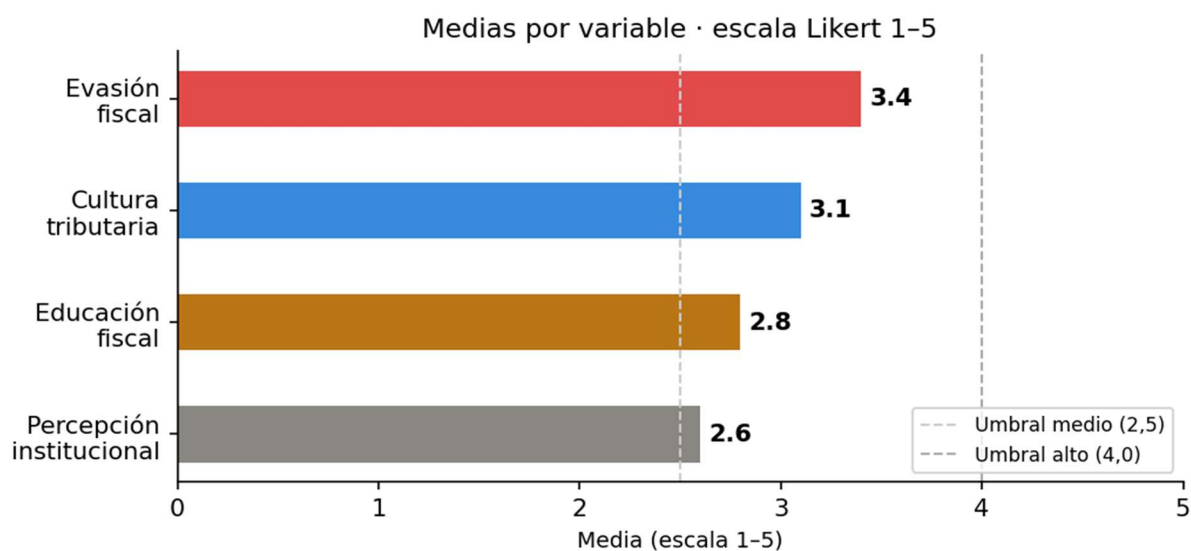
Este entorno socioeconómico proporciona un contexto condicionado para el análisis que sigue, ya que tanto las restricciones de ingresos como la informalidad laboral determinan no solo la capacidad de pago, sino también la naturaleza de la relación que establecen los ciudadanos con el sistema formal de tributación. Este abanico de perfiles permite asegurar que los resultados reflejen las distintas realidades fiscales en el terreno en sus respectivos territorios.

4.2 Resultados descriptivos análisis por variable

El análisis descriptivo permitió identificar el comportamiento general de las variables centrales del estudio. Para su interpretación se utilizó la escala tipo Likert de 1 a 5, clasificada en tres niveles: bajo, medio y alto, de acuerdo con los rangos definidos en el capítulo metodológico. Este procedimiento permitió establecer una lectura comparativa del comportamiento de la cultura tributaria, la percepción institucional, las condiciones socioeconómicas, la educación y la evasión fiscales.

A continuación, se presenta el comportamiento de cada variable medida, de acuerdo con la escala de clasificación definida: nivel bajo (media 1,0 – 2,4), nivel medio (media 2,5 – 3,9) y nivel alto (media 4,0 – 5,0).

Figura 3. Medias de las variables en escala Likert de 1 a 5



Nota. Las líneas de referencia indican los rangos de clasificación definidos para niveles bajo, medio y alto. Elaboración propia (2025).

- Cultura tributaria (media = 3,1 · nivel medio). La profundidad general de la cultura tributaria se sitúa en un nivel medio, lo que indica la existencia de conocimientos promedio sobre las obligaciones tributarias, pero con grandes brechas en su ejecución práctica. El 58% de los encuestados afirma que conoce sus obligaciones fiscales, pero solo el 37% declara cumplirlas.

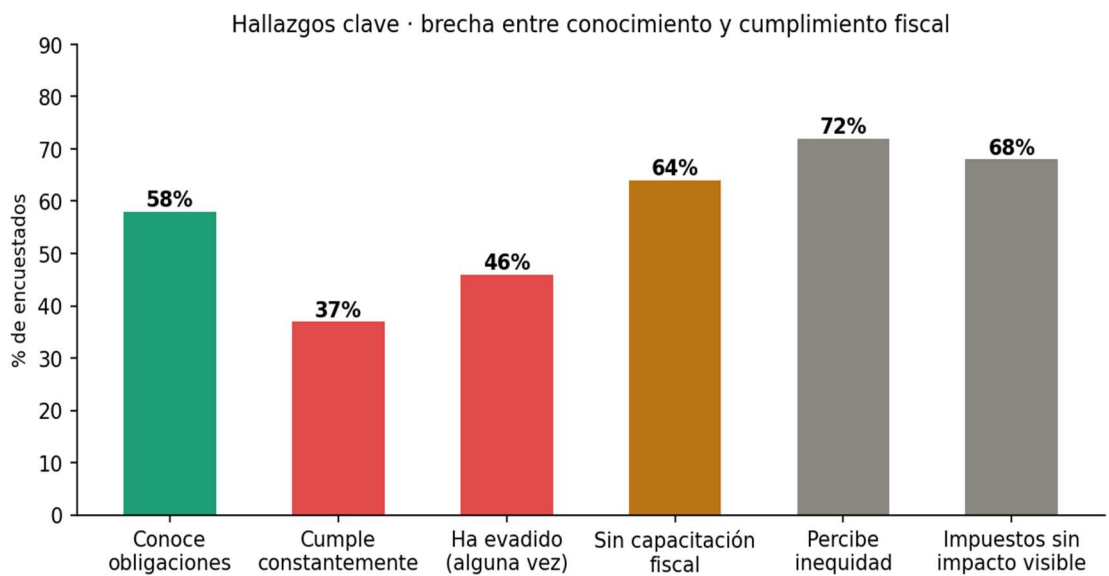
Idea clave: La diferencia de 21 puntos porcentuales entre el conocimiento de una ley y el cumplimiento de esta es el segundo hallazgo más importante de este artículo de investigación. Esto sugiere que el problema no se debe únicamente a desinformación, ya que también están en juego cuestiones más profundas de actitudes, cultura y contexto.

- Evasión fiscal (media promedio = 3,4 · nivel medio a alto). La evasión fiscal presenta la media más alta en este conjunto, situándose en la franja medio-alta. Según una encuesta, el 46% de los encuestados admite que se ha retrasado en pagos, ha declarado ingresos más bajos que los realmente obtenidos o no presentó la declaración en algún momento dentro de los últimos dos años. Mediante la reformulación indirecta de los ítems para reducir el sesgo de deseabilidad social, este resultado evidencia una inclinación marcada hacia el incumplimiento tributario parcial y/o total.
- Percepción institucional (media = 2,6 nivel bajo). El registro del índice de “Percepción institucional” también se encuentra en el nivel más bajo dentro del estudio, lo que confirma un alto grado de falta de confianza hacia la administración y la gestión de impuestos con recursos públicos. El 68% de los encuestados no cree que los impuestos se reflejen en mejoras visibles de la calidad de vida en su entorno cotidiano y el 72% percibe el sistema tributario como injusto.

La implicación estratégica del anterior hallazgo es la noción de la percepción institucional como la variable explicativa más importante de la evasión fiscal, incluso más que una medida de educación tributaria. La desconfianza impulsa el incumplimiento que ninguna campaña de educación tributaria. La desconfianza impulsa el incumplimiento que ninguna campaña de información puede superar a menos que vaya acompañada de transparencia en la gestión pública.

- Educación fiscal (media = 2,8 · nivel medio-bajo). La educación tributaria presenta la medida promedio más baja dentro de las categorías medias: el 64% de los encuestados informó no haber recibido capacitación formal en materia fiscal y el 59% señaló que la información brindada por las entidades es confusa o insuficiente. Llevándolo al presente, el limitado apoyo institucional abre paso a que las personas se apropien del sistema tributario, recurriendo a prácticas informales.

Figura 4. Brechas entre conocimiento tributario, cumplimiento fiscal y percepción institucional



Nota. Los valores representan porcentajes de la muestra y permiten identificar diferencias entre conocimiento declarado, cumplimiento efectivo, percepción de inequidad y acceso a educación fiscal. Elaboración propia (2025).

Tabla 4. Resultados descriptivos por variable

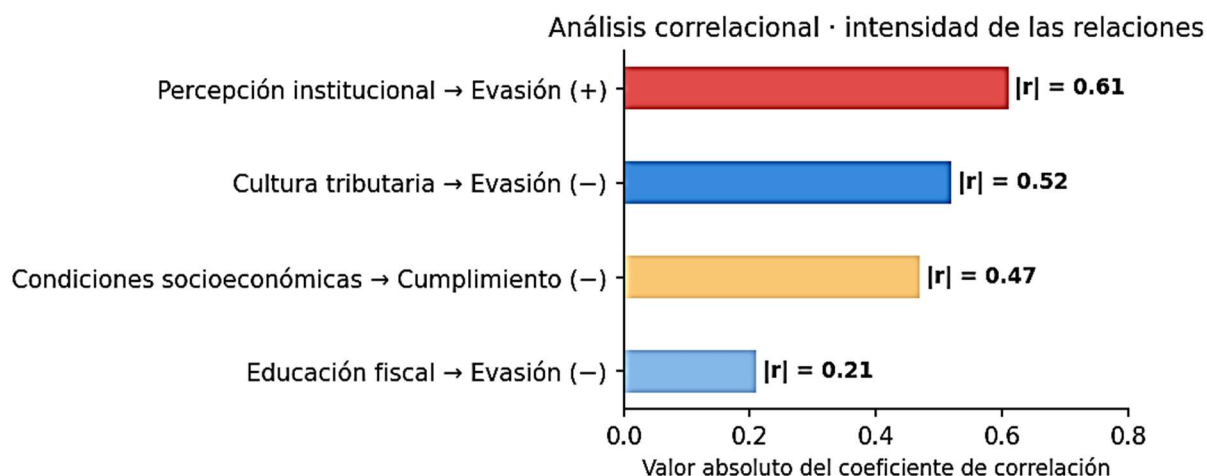
Variable	Media	Clasificación	Hallazgo principal
Cultura tributaria	3,1	Medio	58% conoce, solo 37% cumple constantemente
Evasión fiscal	3,4	Medio-alto	46% ha incurrido en prácticas evasoras
Percepción institucional	2,6	Bajo	72% percibe inequidad; 68% sin impacto visible
Educación fiscal	2,8	Medio-bajo	64% sin capacitación; 59% encuentra la información confusa
Condiciones socioeconómicas	—	Contextual	62% con ingresos < 2 SMLV; 48% en informalidad

Nota. La clasificación se realizó a partir de la escala Likert de 1 a 5, considerando los rangos bajo, medio y alto definidos en la metodología. Elaboración propia (2025).

4.3 Análisis correlacional

El análisis correlacional permite identificar la dirección e intensidad de las relaciones entre las variables del estudio. El análisis correlacional permitió establecer la dirección y la fuerza de las relaciones entre las variables independientes y la evasión fiscal. Este procedimiento resulta pertinente porque la investigación no pretende demostrar causalidad absoluta, sino identificar asociaciones estadísticamente relevantes entre cultura tributaria, percepción institucional, educación fiscal, condiciones socioeconómicas e incumplimiento tributario.

Los resultados evidencian que la desconfianza institucional presenta una relación positiva con la evasión fiscal. Esto significa que, a mayor desconfianza frente a las instituciones y frente al uso de los recursos públicos, mayor tiende a ser la disposición o justificación del incumplimiento tributario.

Figura 5. *Intensidad de las relaciones entre las variables del estudio*

Nota. Los valores representan la magnitud absoluta de los coeficientes de correlación obtenidos entre las variables analizadas. Elaboración propia (2025).

- *Percepción institucional* → *Evasión* ($r = +0,61$): correlación positiva y significativa. A menor confianza en las instituciones, mayor propensión al incumplimiento. Esta variable supera en capacidad explicativa a la educación fiscal, lo que confirma que la evasión no se origina únicamente en ignorancia, sino en una ruptura del vínculo de confianza entre el ciudadano y el Estado.
- *Cultura tributaria* → *Evasión* ($r = -0,52$): correlación negativa moderada. A mayores niveles de conocimiento, actitudes positivas y prácticas adecuadas, menor tendencia a evadir. Sin embargo, esta relación no es absoluta: existen casos donde el conocimiento no se traduce en cumplimiento, lo que evidencia la influencia de variables intervinientes.
- *Condiciones socioeconómicas* → *Cumplimiento* ($r = -0,47$): correlación negativa moderada. A menores ingresos y mayor informalidad, aumenta la probabilidad de evasión. El análisis por subgrupos revela que en el sector informal el incumplimiento se justifica principalmente por limitaciones económicas, mientras que en sectores formales se asocia más con percepciones de injusticia.

- *Educación fiscal* $\rightarrow$ *Evasión* ($r = -0,21$): correlación negativa débil. Aunque la educación fiscal reduce la evasión, su efecto es el menos determinante del modelo, lo que señala que la formación por sí sola, sin cambios en la percepción institucional, tiene un impacto limitado.

Tabla 5. Resumen del análisis correlacional entre las variables del estudio

Relación	Coefficiente r	Dirección	Magnitud
Percepción institucional / Evasión	$r = +0,61$	Positiva	Moderada-alta
Cultura tributaria / Evasión	$r = -0,52$	Negativa	Moderada
Condiciones socioeconómicas / Cumplimiento	$r = -0,47$	Negativa	Moderada
Educación fiscal / Evasión	$r = -0,21$	Negativa	Débil

Nota. Los coeficientes muestran la dirección y magnitud de la relación entre las variables independientes y la evasión fiscal o el cumplimiento tributario. Elaboración propia (2025).

En conjunto, los resultados correlacionales permiten afirmar que la evasión fiscal en Cartagena no responde a un único factor, sino a la interacción entre desconfianza institucional, baja cultura tributaria, restricciones socioeconómicas y limitada educación fiscal. Por tanto, las estrategias orientadas a reducir la evasión deben superar el enfoque exclusivamente sancionatorio y avanzar hacia un modelo integral de pedagogía, confianza, formalización y control.

4.4 Modelo de regresión lineal múltiple

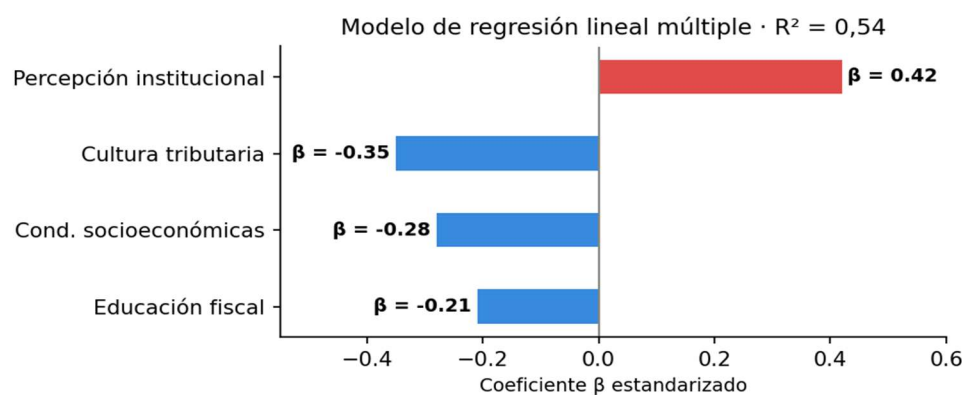
Con el propósito de establecer el peso relativo de los factores asociados a la evasión fiscal, se estimó un modelo de regresión lineal múltiple, tomando como variable dependiente el índice de evasión fiscal. Como variables independientes se incorporaron la percepción institucional, la cultura tributaria, las condiciones socioeconómicas y la educación fiscal.

La regresión lineal múltiple permite estimar la contribución individual de cada variable independiente sobre la evasión fiscal, controlando el efecto de las demás. El modelo presentó un

coeficiente de determinación $R^2 = 0,54$, lo cual indica que el 54 % de la variabilidad observada en la evasión fiscal puede ser explicada por las variables incluidas en el modelo. Este resultado es relevante para un estudio de carácter social y tributario, debido a que evidencia una capacidad explicativa moderada-alta y confirma que los factores seleccionados poseen pertinencia empírica para comprender el fenómeno estudiado.

La variable con mayor peso explicativo fue la percepción institucional, seguida por la cultura tributaria, las condiciones socioeconómicas y la educación fiscal. Esto permite afirmar que la confianza ciudadana en las instituciones constituye un eje central para comprender la disposición al cumplimiento tributario en Cartagena.

Figura 6. Coeficientes beta estandarizados del modelo de regresión lineal múltiple



Nota. Los valores positivos indican asociación directa con la evasión fiscal, mientras que los valores negativos indican asociación inversa. El modelo presentó un $R^2 = 0,54$. Elaboración propia (2025).

La percepción institucional resulta el predictor más potente ($\beta = 0,42$): por cada unidad que disminuye la confianza en las instituciones, la evasión aumenta de manera significativa. La cultura tributaria ocupa el segundo lugar ($\beta = -0,35$), seguida por las condiciones socioeconómicas ($\beta = -0,28$) y la educación fiscal ($\beta = -0,21$).

Los resultados del modelo confirman que la evasión fiscal en Cartagena debe entenderse como un fenómeno multicausal. La percepción institucional aparece como el factor de mayor incidencia, lo cual demuestra que el cumplimiento tributario no depende únicamente de la capacidad económica del contribuyente o de su conocimiento normativo, sino también de la confianza que tenga en la administración pública y en el destino de los recursos recaudados.

La cultura tributaria también presenta un peso explicativo importante. Esto indica que los ciudadanos con mayor comprensión del sentido social del tributo, mayor valoración del deber fiscal y mayor conciencia sobre la financiación de bienes públicos tienden a mostrar menor disposición hacia la evasión. Las condiciones socioeconómicas reflejan que la informalidad, los bajos ingresos y la precariedad laboral inciden en el comportamiento tributario. Finalmente, aunque la educación fiscal presenta un efecto menor en comparación con las demás variables, su papel sigue siendo relevante porque contribuye a modificar percepciones, mejorar el conocimiento de las obligaciones fiscales y fortalecer la responsabilidad ciudadana frente al sostenimiento financiero del Distrito.

4.7 Interpretación de los resultados del modelo

Más de la mitad del comportamiento evasor en Cartagena puede entenderse a partir de estas cuatro variables. El 46% restante corresponde a factores no observados (como normas sociales de grupo, experiencias previas con el sistema fiscal o influencias del entorno familiar) que escapan a la medición cuantitativa, pero pueden abordarse en estudios cualitativos complementarios.

Tabla 6. *Modelo de regresión lineal múltiple para la evasión fiscal*

Variable predictora	β estandarizado	Dirección	Interpretación
Percepción institucional	0,42	Positiva	Predictor más fuerte · mayor desconfianza = más evasión

Cultura tributaria	-0,35	Negativa	Mayor cultura = menor evasión
Condiciones socioeconómicas	-0,28	Negativa	Menores ingresos / informalidad = más evasión
Educación fiscal	-0,21	Negativa	Predictor más débil · efecto limitado sin cambio institucional

Nota. La variable dependiente del modelo fue la evasión fiscal. Los coeficientes beta estandarizados permiten identificar el peso relativo de cada variable predictora. El modelo presentó un $R^2 = 0,54$. Elaboración propia (2025).

4.8 Influencia de los factores culturales en el cumplimiento tributario

El estudio de los asuntos culturales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias nos permite encontrar una red de percepciones, que no son sino el núcleo explicativo que mejor responde a la evasión fiscal; así, el análisis de los resultados muestra que las creencias y los valores que sostienen los ciudadanos de Cartagena actúan como mediadores entre la regulación y el comportamiento real.

En este orden de ideas, no basta con la existencia de un marco sancionatorio robusto, como se evidencia en los informes de gestión distrital, si la base cultural del contribuyente no reconoce la legitimidad del tributo como un acto de corresponsabilidad social, por lo tanto, la cultura tributaria emerge como un factor determinante del impacto fiscal.

En una primera instancia, se observa que el cumplimiento se ve afectado por una clara “disonancia cognitiva” entre las exigencias de la Constitución y el retorno social; así, los datos registrados en la campaña tributaria sugieren que, aunque en el discurso esta interpelación reconoce los impuestos como una obligación, tal percepción queda anulada por la desconfianza en la gestión de los bienes públicos. ¿Cómo puede prosperar una sólida moral tributaria en un clima en el que la transparencia se percibe como una carga extrema?, un eco de esta pregunta puede encontrarse en los resultados de la encuesta, en los que la actitud hacia el pago de impuestos parece depender del grado en que hay una inversión visible cerca de él (el ciudadano); como resultado, la

“justicia fiscal percibida” se convierte en el principal filtro cultural para el comportamiento relacionado con los tributos.

En este sentido, el Informe de Gestión 2024 de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena indica que: los ingresos por el Impuesto Unificado de Predial (IPU) y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aumentaron, lo cual podría interpretarse superficialmente como una mejora en la cultura tributaria; sin embargo, al contrastar los datos con datos correlacionales relativos a variables culturales, se evidencia que, más que un cambio genuino en los valores de los ciudadanos, este aumento se debe a factores de presión coercitiva o a estrategias de inspección y/o fiscalización. Bajo esta lógica, la cultura de cumplimiento en Cartagena estaría impulsada por el “miedo a las sanciones”, no por la “convicción del deber”, generando un cumplimiento frágil que se quiebra ante la primera debilidad institucional real o aparente o ante una inequidad.

Por otra parte, las series de factores culturales con “normas sociales” actúan como un catalizador de la evasión fiscal en el Distrito; en vista de ello, se advierte que, en pocos sectores de la economía local, probablemente más vinculados a la informalidad asociada al turismo, se ha coludido en el incumplimiento como una estrategia de supervivencia socialmente aceptada. Siguiendo el análisis de resultados, si en el entorno cercano (entre pares, familiares o colegas) existe tolerancia frente a la omisión de ingresos o la doble contabilidad: la presión del grupo inclina hacia la evasión y, por tanto, el individuo realmente no ve su acción como una conducta no ética, sino como una adaptación inevitable a un sistema percibido como impropio.

La historia de la mala gestión de lo público se refleja en el fenómeno, que se ha consolidado en un espíritu de “resistencia al pago de impuestos” que atraviesa distintos niveles y estratos sociales; por ello, el ciudadano de Cartagena desarrolla mecanismos psicológicos para neutralizar toda sentencia sobre el no pago, justificándolo al afirmar que sus impuestos no se traducen en

mejores vías, seguridad y servicios de salud funcionales. Este fenómeno se refleja de manera implícita en el Informe Final de la Campaña Tributaria, donde se resalta la necesidad de humanizar la relación entre la administración y el contribuyente, reconociendo que la frialdad del trámite administrativo a menudo profundiza la brecha emocional y cultural que separa al ciudadano del fisco

En este orden de ideas, la educación fiscal se presenta como una variable con potencial transformador, pero su eficacia actual en el Distrito es limitada; de acuerdo con los resultados correlacionales, existe una relación directa entre el nivel de conocimiento técnico de las normas y la actitud positiva hacia la obligación, no obstante, si esta educación no incluye una dimensión ética y ciudadana, se queda en el plano meramente procedimental. Así pues, el ciudadano aprende "cómo pagar", pero no "por qué es vital hacerlo", lo cual reduce la cultura tributaria a una serie de pasos logísticos desprovistos de sentido cívico, por lo cual, la inversión en pedagogía tributaria debe trascender la simple entrega de volantes o la habilitación de puntos de pago electrónicos.

Un hallazgo particularmente revelador del análisis es la influencia de la "percepción de impunidad social" frente a los grandes evasores; en este sentido, el contribuyente promedio en Cartagena tiende a medir su moral tributaria en comparación con otros actores, por lo que surge la percepción de que mientras los pequeños establecimientos son fiscalizados con rigor, los grandes capitales o sectores favorecidos eluden sus responsabilidades con mayor facilidad. Esta creencia de desigualdad sistémica actúa como un corrosivo cultural que debilita el principio constitucional de equidad, por lo tanto, el compromiso fiscal voluntario se desvanece al percibirse que las reglas del juego no se aplican con la misma vara para todos los habitantes del Corralito de Piedra.

El análisis de los informes de la Alcaldía Distrital permite ver que se han realizado esfuerzos significativos en la recuperación de la cartera morosa, mediante acciones coactivas y

visitas de fiscalización; sin embargo, desde una perspectiva cultural, estas acciones pueden ser interpretadas como "ataques institucionales" si no vienen acompañadas de una comunicación clara sobre el destino de lo recaudado. En Cartagena, la cultura de la queja a menudo supera a la cultura de la propuesta, por lo que se genera un ambiente donde el cumplimiento se siente como un castigo y no como un aporte, así pues, la actitud del ciudadano es defensiva por naturaleza, lo cual dificulta la transición hacia un modelo de cumplimiento voluntario y consciente.

Asimismo, la variable "pertenencia territorial" surge como un factor cultural con una correlación positiva moderada hacia el cumplimiento; en este orden, aquellos ciudadanos que manifiestan un mayor orgullo por su identidad cartagenera tienden a mostrar actitudes ligeramente más favorables hacia la contribución local, siempre que perciban que el dinero se queda en proyectos Distritales visibles. ¿Podría ser el civismo regional una palanca para mejorar la recaudación?, los datos sugieren que sí, por lo cual fomentar el vínculo afectivo entre el ciudadano y el desarrollo de su ciudad es una estrategia que va más allá de lo económico, situándose en el plano de los valores culturales compartidos.

Sin embargo, la realidad de la pobreza y la informalidad en el Distrito no puede ser ignorada al examinar los valores frente al deber fiscal; para un gran porcentaje de la población, el pago de impuestos compite directamente con la satisfacción de necesidades básicas de alimentación o vivienda. En estos casos, el valor cultural de la "solidaridad familiar" o la "supervivencia inmediata" se impone sobre el valor del "deber fiscal", por tanto, la evasión en estos estratos no debe leerse como una rebeldía ética, sino como una imposibilidad material que termina configurando una cultura de la informalidad de la cual es difícil escapar sin políticas de inclusión eficaces.

Según la documentación proporcionada, es evidente que la Administración Distrital ha buscado cerrar brechas tecnológicas, pero también un componente cultural de “confianza en la tecnología”, de modo que muchos contribuyentes evitan los trámites electrónicos, especialmente las personas mayores o los grupos afectados por la brecha digital, y prefieren la interacción presencial. Esta resistencia a la transformación digital conduce a retrasos y sanciones no previstas, e infiere además un ciclo de retroalimentación que se sustenta en la frustración y la desconfianza institucional. Así, cualquier modernización de una Secretaría de Hacienda debe ir acompañada de una alfabetización fiscal digital adaptada para cada grupo poblacional específico.

Con esto en mente, la conexión entre nuestros resultados y el Informe de Gestión de 2024 confirma que el progreso financiero a corto plazo en el Distrito no puede asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la cultura tributaria. Por tanto, si el resultado final del aumento de ingresos depende íntegramente de un cumplimiento celoso, entonces la amenaza de brotes de resistencia fiscal o un incremento de evasión tributaria más robusta está siempre presente. Además, para que el cambio de mentalidad en los ciudadanos realmente ocurra, los contribuyentes deberán no solo pasar de ser “un sujeto pasivo de los impuestos” y convertirse en “aliado para el desarrollo distrital”, sino también lograr este cambio en el conjunto de percepciones que hoy asocia al Estado con la corrupción y la ineficiencia.

Dentro de este marco completo, explorar los elementos culturales permite ver que la evasión fiscal en Cartagena es un problema sistémico incrustado en un sistema de valores de desconfianza hacia las instituciones, consolidado por una percepción de injusticia y por la legitimación social de la no observancia que conviven en armonía. Esto no es solo una cuestión de falta de recursos, sino una ruptura del contrato social local, de manera que el impacto de cualquier actitud frente a la responsabilidad fiscal puede ser tan fuerte como para desdibujar cualquier mejora

en los procedimientos técnicos para la recaudación de ingresos en el Distrito. Así, hasta que actuemos en esos puntos de giro, la observancia tributaria nunca pasará desapercibida en muchos frentes: la cultura, y la equidad real que Cebergio refleja como pertinente para responder a esta necesidad; construir un ciudadano de Cartagena con interés en sentir que la transparencia adoptada promueve valor en el trabajo y en el sentido de pertenencia cuando paga sus impuestos, al ver que su contribución representa lo que realmente corresponde al 100% de los cartageneros, no solo al 15%.

4.9 Discusión de resultados frente al marco teórico y los antecedentes

Los resultados obtenidos son coherentes con los planteamientos de la Teoría del Comportamiento Planificado, en la medida en que la decisión de cumplir o evadir obligaciones tributarias se relaciona con actitudes, normas sociales y percepción de control frente al cumplimiento. En el caso de Cartagena, la actitud frente al pago de impuestos se ve afectada por la percepción de ineficiencia institucional, la desconfianza sobre el uso de los recursos públicos y la idea de que el tributo no siempre retorna en beneficios visibles para la ciudadanía.

Desde el enfoque de la moral tributaria, los hallazgos también resultan consistentes. La baja confianza institucional y la percepción de injusticia fiscal debilitan la obligación moral de contribuir. Cuando el ciudadano considera que el sistema no es transparente, que otros actores tampoco cumplen o que los recursos públicos no se traducen en beneficios colectivos visibles, la evasión puede empezar a percibirse como una conducta socialmente tolerada.

Los resultados igualmente dialogan con los antecedentes revisados. Los estudios que resaltan la importancia de la educación tributaria encuentran correspondencia en esta investigación, dado que la baja formación fiscal aparece como un factor asociado al

incumplimiento. Sin embargo, en el caso de Cartagena, la educación fiscal no opera de manera aislada, sino articulada con la confianza institucional y las condiciones socioeconómicas.

En cuanto a la informalidad económica, los hallazgos confirman que esta representa una dificultad estructural para el fortalecimiento del recaudo distrital. La alta participación de trabajadores informales y personas con ingresos inferiores a dos salarios mínimos evidencia que una parte importante de la economía local se desarrolla en condiciones que dificultan el control fiscal, la formalización y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

La percepción institucional constituye el hallazgo más relevante del estudio. El hecho de que el 72 % de los participantes manifieste desconfianza frente al uso de los recursos públicos muestra que el problema de la evasión fiscal en Cartagena no puede reducirse a falta de sanción o desconocimiento normativo. La legitimidad del sistema tributario depende de que el ciudadano perciba transparencia, eficiencia, equidad y resultados visibles derivados del recaudo.

En síntesis, la discusión permite afirmar que la evasión fiscal en Cartagena es resultado de una interacción compleja entre cultura tributaria débil, desconfianza institucional, informalidad económica, restricciones socioeconómicas y baja educación fiscal. Estos factores deben ser abordados de manera conjunta, porque una intervención aislada, por ejemplo, aumentar sanciones sin mejorar confianza o educación, tendría un efecto limitado.

4.10 Implicaciones para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Cartagena

Los resultados de la investigación permiten formular varias implicaciones prácticas para el fortalecimiento de la cultura tributaria en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Estas implicaciones no deben entenderse como recomendaciones generales, sino como líneas de acción derivadas directamente de los hallazgos empíricos del estudio.

En primer lugar, se requiere consolidar programas permanentes de educación fiscal dirigidos a contribuyentes, comerciantes, trabajadores independientes y ciudadanos en general. Estos programas no deben limitarse a explicar normas o fechas de pago, sino que deben mostrar de manera clara la relación entre tributación, inversión pública, servicios sociales, infraestructura y bienestar colectivo.

En segundo lugar, es necesario fortalecer la confianza institucional mediante estrategias visibles de transparencia y rendición de cuentas. Si el ciudadano no percibe que los recursos públicos se administran correctamente, la disposición al cumplimiento seguirá siendo baja. Por ello, la administración distrital debe comunicar con mayor claridad el destino de los impuestos, los proyectos financiados con recursos propios y los avances concretos derivados del recaudo.

En tercer lugar, la formalización económica debe abordarse de manera gradual y pedagógica. Dado que una parte importante de la muestra se encuentra en condiciones de informalidad parcial o total, las estrategias de control deben estar acompañadas de orientación, simplificación de trámites, facilidades de pago y acompañamiento técnico para pequeños comerciantes y trabajadores independientes.

En cuarto lugar, la fiscalización debe fortalecerse, pero sin reducir la política tributaria a un enfoque exclusivamente sancionatorio. Los resultados muestran que el control es necesario, pero debe estar acompañado de legitimidad institucional, educación fiscal y percepción de justicia. Una administración que solo sanciona, pero no educa ni genera confianza, difícilmente logrará cambios sostenibles en la cultura tributaria.

Finalmente, los hallazgos sugieren que Cartagena necesita una estrategia integral de cultura fiscal que articule educación, confianza, transparencia, control y formalización. Esta estrategia debe reconocer las particularidades sociales y económicas del territorio, especialmente la

desigualdad, la informalidad y la distancia histórica entre algunos sectores ciudadanos y la administración pública.

En términos generales, los resultados permiten concluir que la evasión fiscal en Cartagena no es únicamente un problema de incumplimiento legal, sino una expresión de tensiones más profundas entre ciudadanía, Estado local, condiciones económicas y confianza institucional. Por tanto, reducir la evasión requiere algo más que aumentar la fiscalización: exige reconstruir la relación entre el contribuyente y la administración distrital, fortalecer la educación tributaria, mejorar la transparencia en el uso de los recursos públicos y diseñar mecanismos de formalización acordes con la realidad económica del territorio.

5. Conclusiones

El análisis detallado de los hallazgos en el Distrito de Cartagena revela una estructura multicausal de la evasión fiscal; por lo cual, se identifica que la dimensión subjetiva del contribuyente ejerce un peso estadístico superior a las variables normativas. Al integrar los datos de campo con la evidencia de la Secretaría de Hacienda, se observa que el sistema local opera bajo una tensión constante; así pues, existe una brecha entre la eficacia recaudatoria coactiva y la fragilidad de la cultura ciudadana. Por lo tanto, el aumento en las recaudaciones registrado en el Informe de Gestión 2024 no debe interpretarse como una victoria del orgullo cívico; al contrario: parece un efecto de la deriva técnica que aún no ha llegado a la tematización y conquista de la conciencia social.

¿Podemos construir un buen sistema tributario cuando las grietas que socavaron el caso del Gobierno para gravarnos se formaron después de décadas de promesas incumplidas? En este sentido, la cifra más reveladora proviene de la correlación de 0,61 entre la desconfianza

institucional y la propensión a la evasión fiscal. Esto no es solo una estadística, sino un conjunto de frustraciones concretas, que se sienten en los barrios de la ciudad, y por ello el motor de la legitimidad percibida es el principal recurso que el Distrito ha desdeñado. En este respecto, si la mayoría de las personas encuestadas (72%) percibe inequidad, la evasión fiscal no constituye una infracción, sino más bien un “movimiento” de autodefensa.

La diversidad de la cultura tributaria nacional en distintos sectores económicos indica que la informalidad no es únicamente una condición laboral: es una cultura de exclusión en la que el deber fiscal pesa sobre la sociedad como una imposición de otro mundo. Considerando que el 40% de la muestra vive en la informalidad, queda claro que el aspecto socioeconómico funciona como un obstáculo para la aplicación. Por ello, el ajetreo diario en las playas o en las calles del Centro Histórico no deja tiempo para pensar en impuestos; para este segmento, pagar esos impuestos afecta directamente a sus sistemas de seguridad alimentaria en el hogar. ¿Cómo se espera cumplimiento de personas que apenas pueden garantizar algo de comer para su familia?

El análisis por subgrupos revela algunas matizaciones y no debería llevar a conclusiones simplistas; considere con detenimiento la complejidad de este fenómeno. En los niveles inferiores la evasión está condicionada por la escasez material; en los tramos de ingresos más altos, tiene un matiz más ético. En consecuencia, el contribuyente rico a menudo evade precisamente porque siente que su contribución queda “atascada” en la maquinaria burocrática. Por esta razón, la moral tributaria en Cartagena sufre de una memoria histórica de la mala gestión que se ha endurecido hasta convertirse en una postura reactiva. A partir de allí, nos encontramos con una resistencia civil silenciosa que se manifiesta en cada incumplimiento al momento de tributar.

Desde la perspectiva de los principios constitucionales, los resultados demuestran que la equidad y la progresividad son solo palabras bonitas en el papel. El 46 % de los participantes

admite prácticas de evasión parcial bajo el argumento de que los "grandes capos" del comercio no pagan lo justo; así pues, se valida socialmente el incumplimiento como una forma de equilibrar una balanza que se percibe torcida. En este sentido, la norma social en los barrios cartageneros es mucho más potente que cualquier código de rentas distrital; por tanto, el vecino que no paga no es señalado, sino que a veces es visto como alguien "avisado" que supo cuidar su plata.

El modelo de regresión múltiple intenta clarificar la situación hasta el punto de explicar el 54% de la varianza de la evasión fiscal, y esto nos brinda cierto conocimiento técnico sobre qué factores llevan a las personas a evadir impuestos (la lista habitual de factores), aunque debemos tener en cuenta el margen de incertidumbre que siempre rodea las conductas humanas. Así, en este sentido, la percepción institucional y la cultura tributaria surgen como los predictores más potentes del modelo, lo que muestra que el problema no es solo técnico sino de naturaleza relacional. En ese caso, el cumplimiento seguirá siendo un acto de miedo y no de convicción mientras el Distrito se niegue a tratar a los ciudadanos como socios. En ese sentido, la coerción tiene piernas más cortas que la astucia popular.

Estimado lector y ciudadano, quizá se pregunte si existe una salida auténtica a este laberinto de desconfianza y evasión sistemática. Los hallazgos indican que el enfoque de educación fiscal de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena debe pasar de lo meramente procedimental a una formación cívica amplia. Actualmente, solo alrededor de 2,8 personas cuentan con educación fiscal de alcance medio-expansivo; es decir, el ciudadano promedio sabe que los impuestos deben pagarse, pero no tiene idea de cuán necesario su aporte a la sociedad. Concluyendo, dado que la operacionalización de la pedagogía fiscal va más allá de enseñar a descargar un comprobante desde el sitio web, así pues, se requiere una narrativa que conecte el impuesto con el parque, la escuela o la vía pavimentada.

La tipología del "cumplidor condicionado", que abarca al 41 % de la población, es quizás el hallazgo más preocupante por su inestabilidad. Este perfil cumple solo porque siente la respiración del fisco en la nuca; por lo cual, ante cualquier descuido de la autoridad, su disposición al pago se desvanecerá de inmediato. En este orden de ideas, la sostenibilidad fiscal de Cartagena pende de un hilo muy delgado que es el control policial tributario; por tanto, no hay una base sólida de lealtad ciudadana que sostenga el presupuesto en tiempos de crisis. Luego entonces, la administración está gestionando números, pero no está gestionando voluntades ni corazones.

En este punto es necesario reconocer que la realidad de la pobreza influye en el juicio moral del pago de impuestos. Para el cartagenero de a pie, el Estado a menudo aparece solo para cobrar y nunca para servir; así pues, se genera un resentimiento que se traduce en una cultura de la informalidad de la cual es casi imposible escapar solo con multas. Por lo cual, la política pública debe ser mucho más creativa y empática con las realidades del territorio (la periferia de la ciudad); por tanto, se necesita una justicia fiscal que se sienta en el bolsillo y en la mesa de los ciudadanos más humildes.

Existe un abismo emocional entre lo que se reportará en los informes oficiales y nuestros datos de campo. El Distrito presume niveles sin precedentes de recaudo de ingresos, pero la calle sigue experimentando el sistema como una bestia, sin nada que mostrar a cambio. De esta manera, la incertidumbre sobre el destino real del gasto público se convierte en un agente corrosivo que destruye la disposición a la apropiación colectiva; por tanto, los ciudadanos prefieren invertir su dinero en mejoras privadas en lugar de asignarlo a un fondo común opaco. Así, la transparencia en los asuntos no es un adorno ni un lujo, sino una exigencia imperativa e ineludible.

Tampoco queda claro qué otras ganancias se podrían alcanzar si, desde la perspectiva de los ciudadanos de los barrios de bajos ingresos, no cambiará mucho porque la infraestructura local

continúa desmoronándose. Esta percepción ciudadana resume la esencia del problema planteado en este capítulo; por ello, la credibilidad en la mayoría de los mensajes ocurre cuando la promesa y las obras públicas están debidamente alineadas. Es precisamente en este sentido que una cultura tributaria no se desarrolla mediante una campaña publicitaria, sino que se construye con la evidencia diaria de que los recursos públicos se están cuidando. Por eso aparecen estos resultados: donde el residente de Cartagena está dispuesto a contribuir siempre que vea que su esfuerzo no es en vano. Ahora bien, todo depende de la administración.

Al observar los datos de la prueba piloto y el Alfa de Cronbach de 0,84, confirmamos que estas percepciones son consistentes y no fruto del azar. Los indicadores de omisión de ingresos y retrasos en declaraciones están disparados en sectores donde la educación fiscal es nula; por lo cual, existe una oportunidad de oro para intervenir mediante programas de acompañamiento técnico a los pequeños comerciantes. En este orden de ideas, la fiscalización pedagógica podría ser el puente necesario para formalizar la economía popular; por tanto, se trata de cambiar el garrote por el libro de contabilidad guiado, (reduciendo así la fricción institucional).

De igual manera, se debe considerar que la variable de "percepción de riesgo de sanción" tiene un efecto muy desigual entre los estratos sociales. Mientras el pequeño comerciante teme el cierre de su local, el evasor de cuello blanco confía en su capacidad de dilación legal; así pues, esta asimetría genera un sentimiento de rabia social que alimenta el ciclo de la evasión. Por tanto, la justicia tributaria debe ser ciega y aplicar la misma firmeza en todos los niveles de la pirámide económica cartagenera; en este sentido, solo la equidad en la aplicación de la ley podrá rescatar la moral tributaria de su actual estado vegetativo.

En conclusión, este capítulo ha desnudado las contradicciones de un sistema que crece en cifras, pero se achica en legitimidad ciudadana. Los resultados obtenidos son un grito de

advertencia sobre la necesidad de reformar el vínculo social entre el Palacio de la Aduana y los barrios de Cartagena; por lo cual, no basta con ser eficientes cobrando, es obligatorio ser transparentes invirtiendo. Así pues, la cultura tributaria del futuro no se basará en el miedo, sino en el orgullo de contribuir al desarrollo de la Heroica; por tanto, el reto es pasar de la coacción a la cooperación para construir una Cartagena verdaderamente justa.

Finalmente, se reconoce que este estudio es un primer paso en la comprensión de un fenómeno tan esquivo y cambiante como la evasión. La complejidad de los factores analizados sugiere que siempre habrá matices por descubrir en la mente del contribuyente local; en este orden de ideas, los hallazgos aquí presentados sirven como base para una discusión más profunda y necesaria sobre el futuro fiscal del Distrito. Luego entonces, queda abierta la puerta para que la academia y el gobierno trabajen de la mano en soluciones que escuchen la voz de la gente; por lo cual, la investigación cumple su fin último: iluminar el camino hacia una mejor gestión de lo público.

Referencias

- Arrieta Villegas, A. I. (2022). Cargas tributarias generadoras de evasión fiscal en Colombia. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 10(20), 1-23.
<https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/257>
- DANE. (2022). *Cartagena en cifras: Pobreza y mercado laboral – Informe GEIH 2021-2022*. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Recuperado de:
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/030222-Pobreza-y-MLaboral-Cartagena.pdf>
- Calizaya, B. S. E. (2023). El comercio informal y su relación con la evasión tributaria en el Centro Comercial Túpac Amaru I de la Provincia de Tacna, año 2021 (Doctoral dissertation, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann).
<https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7a0f6afe-834b-437e-8bed-a94af0112a53/content>
- Cieza Silva, G. M. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones de rentas de cuarta y quinta categoría en los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Nuestra Señora de Chota, 2023. Tesis de maestría. Recuperado de:
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6846>
- Congreso de Colombia. (2019). Ley 2010 de 2019. Por la cual se adoptan normas para el fortalecimiento de la financiación del Estado. Diario Oficial No. 51.101.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

- Congreso de Colombia. (2016). Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural. Diario Oficial No. 50.101.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). 2da ed. Legis.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2001). *Sentencia C-1051 de 2001*. Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-1051-01.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2010). *Sentencia C-937 de 2010*. Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-937-10.htm>
- Desarrollo, B. I., & de Administraciones Tributarias, C. I. (2023). Estadísticas tributarias de América Latina y el Caribe 2023.
<https://policycommons.net/artifacts/3867543/estadisticas-tributarias-de-america-latina-y-el-caribe-2023/4673725/>
- George, D., & Mallery, P. (2003). SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference (4th ed.). Allyn & Bacon. Rescatado de:
<https://www.scirp.org/reference/ReferencesPapers?ReferenceID=1457632>
- Feinstein, J. S. (1991). An Econometric Analysis of Income Tax Evasion and Its Detection. *The RAND Journal of Economics*, 22(1), 14–35. <https://www.jstor.org/stable/2601005>
- Lara, D. (2014). Hacia una concepción de gestión de la cultura tributaria en las instituciones de educación superior colombianas: un estudio de caso. *Revista sum*.

<https://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/plumillaeducativa/article/view/758/32>

55

Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar a los niveles de recaudación en Panamá. *Faeco*, 3(2). <https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>

OECD (2021), Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>.

Perdomo, T., & Ramírez, M. (2009). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6480/11.pdf>. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6480/11.pdf>

Rico Martínez, N. F. (2024). Causas determinantes de la evasión fiscal de ISR en el sector comercio de las empresas agremiadas a la COPARMEX del estado de Nuevo León (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León). <http://eprints.uanl.mx/27924/1/1080312996.pdf>

Ríos Vásquez, A. J., & Weninger Chávez, H. K. (2023). *Cultura tributaria y su relación con la informalidad de los comerciantes de ventas de prendas de vestir de Belén, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. <https://hdl.handle.net/20.500.12737/8981>

Saldarriaga, C. W. (2021). Las dos caras del emprendimiento: formal e informal. *Aglala*, 12(2), 220-235. <https://revistas.uninunez.edu.co/aglala/es/article/view/2005/1538>

Secretaría General del Senado de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia 1991.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Triana Alzate, j. k. (2023). Evasión y elusión al impuesto de renta de las personas naturales en el sector pizanda, dedicado a la comercialización personal de víveres y abarrotes en el municipio de cumbitara, año 2023 (Doctoral dissertation). <http://repositorio.aunar.edu.co:8080/xmlui/handle/20.500.12276/1584>

Pérez Benítez, J. T., & Fonseca Sierra, S. Y. (2024). La cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal en las pymes de Colombia. <https://repositorio.ufps.edu.co/handle/ufps/9333>

Vásquez, M. O., & Ramírez, E. C. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Ucv hacer*, 9(4), 77-84. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585/574>

Valero, M. T., & Briceño, F. M. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Revista Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1). https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A4%3A11759876/detailv2?sid=ebsco%3Aplink%3Ascholar&id=ebsco%3Agcd%3A48757528&crl=c&link_origin=scholar.google.com

Yagual Mejillones, D. M. (2022). *Evasión tributaria en el impuesto a la renta en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad, Ecuador]. Recuperado de: <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7184> .